



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 2.22.02

**SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA Nº
2.17.03- EDUCACIÓN MEDIA**

Auditoría de Seguimiento

Período 2021

Buenos Aires, Noviembre 2023

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.22.02.

NOMBRE DEL PROYECTO: Seguimiento del Informe de Auditoría N° 2.17.03
"Educación Media" -Auditoría de Seguimiento-.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2021.

EQUIPO DESIGNADO: Coordinadora: Dra. Mariela Santos.

Supervisora: Arq. María Alejandra Torre.

OBJETO: Informe de Auditoría N° 2.17.03 "Educación Media".

OBJETIVO: Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas, oportunas y apropiadas.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 01 DE NOVIEMBRE 2023

APROBADO CON DISIDENCIA PARCIAL

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 01 de Noviembre de 2023

Código de Proyecto: 2.22.02

Denominación del Proyecto: Seguimiento del Informe de auditoría N.º 2.17.03 "Educación Media".

Tipo de Auditoría: Seguimiento.

Dirección General: *Dirección General de Educación*

Período bajo examen: 2021

Objeto de la Auditoría: Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación.

U.E. 561 – Dirección General de Gestión Estatal.

Programa 37 – Dirección de Educación Media.

Objetivo de la Auditoría: Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas, oportunas y apropiadas.

Alcance El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N°161/2000 de la AGCBA.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron determinados en base a las observaciones formuladas en el Informe Final de Auditoría N° 2.17.03 -Educación Media-, con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo auditado de las observaciones efectuadas en el mismo.

Los procedimientos implementados fueron los siguientes:

- a) Solicitud de información acerca de las decisiones adoptadas y acciones encaradas por el organismo auditado en relación a las observaciones determinadas en el Informe Final de Auditoría N° 2.17.03.
- b) Análisis del descargo ampliatorio del Informe Final 2.17.03.
- c) Recopilación y actualización de la normativa aplicable relacionada al Organismo auditado.
- d) Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional.
- e) Análisis presupuestario del año 2021.
- f) Entrevista con el organismo auditado.
- g) Visita a los establecimientos educativos que conforman la muestra, con el objetivo de verificar el estado de avance en las acciones implementadas por el organismo auditado en lo que respecta a infraestructura, equipamiento e implementación de la Nueva Escuela Secundaria (NES).
- h) Procesamiento y análisis de la información obtenida en el relevamiento y en los requerimientos efectuados.
- i) Análisis de hallazgos en la ejecución de la Actividad bajo estudio.
- j) Determinación del grado de cumplimiento por parte del organismo auditado de las observaciones efectuadas en el Informe Final N°2.17.03.

Limitaciones al Alcance: *no hubo.*

Observaciones: 1.- El Ministerio de Educación de la CABA no cuenta con un canal de difusión que permita a los alumnos seleccionar la escuela en función de la orientación del Bachillerato. No se incorporó en el buscador de establecimientos de la página web del Gobierno de la Ciudad la oferta de las escuelas dependientes de la DEM de acuerdo a las nuevas orientaciones y planes de estudio.

2.- El actual sistema de Inscripción no informa la oferta con las variantes de la Nueva Escuela Secundaria, por lo cual, los criterios de priorización no reconocen los intereses de los inscriptos en relación con la elección del plan.

3.- El 30% (6 casos) de las escuelas de la muestra cuenta con demanda de vacante insatisfecha.

4.- La Dirección de Educación Media no cuenta con un Informe de Gestión 2016 en el que se plasme una evaluación de los resultados alcanzados en cumplimiento de sus responsabilidades y los objetivos propuestos en su correspondiente Planificación anual.

5.- Para las zonas 2 y 3 se detectó que se acumularon de meses anteriores:

- a) Durante el mes de marzo un total de 328 horas cátedra sin cubrir frente a clase.
- b) Durante el mes de junio un total de 1318 horas cátedra sin cubrir frente a clase.
- c) Durante el mes de noviembre un total de 2687 horas cátedra sin cubrir frente a clase.

6.- No fueron cubiertas 1059 horas cátedra de la materia de Educación Tecnológica, en los meses analizados, asignatura correspondiente a los dos primeros años de estudio de la nueva estructura curricular de la NES.

7.- No existe constancia de que se hayan efectuado las tareas de seguimiento a cargo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Régimen de Profesor por Cargo, encomendadas por Ley 2905.

8.- Existe una alta disparidad entre las horas extra clase estimadas por la DEM como recursos externos necesarios, y las efectivamente ejecutadas en los establecimientos relevados.

9.- Los pagos de los módulos del Plan de Mejora Institucional fueron efectivizados con varios meses de demora, durante el período auditado.

10.- En el 85% de las escuelas de la muestra (17 casos) resultó insuficiente el espacio físico disponible durante el año 2016 para la aplicación del incremento de

la carga horaria de la Nueva Escuela Secundaria. Resultan insuficientes los siguientes espacios de uso exclusivo para la aplicación de los contenidos previstos en el Diseño Curricular en las escuelas de la muestra:

- a) Aulas de Arte, 50% (10 casos)
- b) Biblioteca, 45% (9 casos)
- c) Laboratorio de Ciencias, 40% (8 casos)
- d) Laboratorio de informática/tecnología 40% (8 casos)
- e) Predio para la realización de Educación Física, 35% (7 casos)

11.- Se detectó la inadecuación de espacios de uso exclusivo para la aplicación de contenidos previstos en el Diseño Curricular, y/o para las materias del ciclo especializado en función de las orientaciones elegidas, que comprometieron su utilización, debido a ausencia o deficiencia de las instalaciones necesarias para el efectivo desarrollo de la materia, o por falta de equipamiento.

12.- No se suministró equipamiento tecnológico a las escuelas con orientación informática, que lo solicitaron para la aplicación de la orientación, en virtud de contar con equipamiento insuficiente y obsoleto.

13.- No se contemplan aspectos relativos a equipamiento y disponibilidad de recursos didácticos y tecnológicos en el relevamiento de recursos efectuados, a solicitud de la DEM, por las Supervisiones para concretar los Proyectos Escuela de los establecimientos a su cargo.

14.-El 65% (13 casos) de las escuelas de la muestra consideró inadecuada la conectividad con la que trabajan, debido a constantes altibajos en la calidad de la señal y cortes de servicios en partes del establecimiento. Asimismo, existen dificultades en la distribución de dicha señal dentro del establecimiento, dado que el 70% de las escuelas comentó no tener internet dentro de las aulas, en el 30% en las aulas de informática y el 10% en las áreas administrativas. (Ver Anexo X)

Conclusión/Dictamen: Se expresa en el gráfico N° 4 los porcentajes de representación del grado de avance de las acciones efectuadas por el organismo auditado para corregir los desvíos mencionados en las observaciones incluidas en el Informe Final de Auditoría N° 2.17.03.

Palabras Claves: Nueva escuela secundaria / Recursos humanos / Espacios edilicios / Provisión de equipamiento y material didáctico - Recursos tecnológicos.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 2.17.03- EDUCACIÓN
MEDIA"
PROYECTO N° 2.22.02**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, el Anexo de la Resolución N.º 139/AGCBA/15, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Educación Media, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

I.- Objeto

Auditoria de seguimiento de la Unidad Ejecutora 561, Dirección General de Gestión Estatal; programa 37, Dirección de Educación Media, correspondiente a la jurisdicción 55 del Ministerio de Educación, cuyo presupuesto 2021 fue el siguiente:

Cuadro N° 1:
Presupuesto del programa auditado

Actividad	Presupuesto sancionado	Credito vigente	Devengado
1000 - Conducción	\$ 148.867.963,00	\$ 165.213.700,00	\$ 165.213.689,00
10000 - Escuelas de Educación Media	\$ 8.444.610.208,00	\$ 9.948.353.504,00	\$ 9.948.341.657,00
11000 - Ciclos Básicos Ocupacionales	\$ 193.432.284,00	\$ 240.843.196,00	\$ 240.843.163,00
12000 - Articulación Primaria Media	\$ 30.000,00	\$ -	\$ -
55000 - Gastos Descentralizados	\$ -	\$ 2.150.504,00	\$ 2.150.500,00
82000 - Edificios Escolares	\$ 24.827.231,00	\$ 15.593.432,00	\$ 15.593.432,00
Total	\$ 8.811.767.686,00	\$ 10.372.154.336,00	\$ 10.372.142.441,00

Fuente: Elaboración propia con información extraída de la cuenta de inversión 2021.

II.- Objetivo

Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas, oportunas y apropiadas.

III.- Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N°161/2000 de la AGCBA.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron determinados en base a las observaciones formuladas en el Informe Final de Auditoría N° 2.17.03 - Educación Media-, con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo auditado de las observaciones efectuadas en el mismo.

Los procedimientos implementados fueron los siguientes:

- Solicitud de información acerca de las decisiones adoptadas y acciones encaradas por el organismo auditado en relación a las observaciones determinadas en el Informe Final de Auditoría N° 2.17.03.

- b) Análisis del descargo ampliatorio del Informe Final 2.17.03.
- c) Recopilación y actualización de la normativa aplicable relacionada al Organismo auditado.
- d) Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional.
- e) Análisis presupuestario del año 2021.
- f) Entrevista con el organismo auditado.
- g) Visita a los establecimientos educativos que conforman la muestra, con el objetivo de verificar el estado de avance en las acciones implementadas por el organismo auditado en lo que respecta a infraestructura, equipamiento e implementación de la Nueva Escuela Secundaria (NES).
- h) Procesamiento y análisis de la información obtenida en el relevamiento y en los requerimientos efectuados.
- i) Análisis de hallazgos en la ejecución de la Actividad bajo estudio.
- j) Determinación del grado de cumplimiento por parte del organismo auditado de las observaciones efectuadas en el Informe Final N°2.17.03.

Determinación de la muestra

Para la verificación de las acciones realizadas por la Dirección de Educación Media y con el objetivo de evaluar el grado de avance con respecto a las observaciones oportunamente efectuadas en el Informe Final N°2.17.03, se adoptó como universo base, el muestreo del informe final de referencia.

Cuadro N° 2
Muestra

Referencia	Región	Comuna	Nombre	Domicilio / Barrio	Turno	Orientación
1	1	1	Colegio N° 02 D.E. 01 "Domingo F. Sarmiento"	Libertad 1257.Retiro	TM- TT-TN	Economía y Administración- Naturales-Informática- Turismo.
2	1	1	Colegio N° 01 D.E. 03 "Bernardino Rivadavia"	Avda. San Juan 1545 Constitución	TM-TT	Sociales y Humanísticas- Naturales.
3	2	4	Esc.de Comercio N° 01 D.E. 04 "Joaquín V. González"	B. Quinquela Martin 1649 Barracas	TM- TT-TN	Economía y Administración- Turismo.
4	2	4	Liceo N° 03 D.E. 05 Comercial "José Manuel Estrada"	Arcamendia 743.Barracas	TT	Sociales y Humanísticas- Economía y Administración.
5	3	5	Escuela de Comercio N° 08 D.E. 02 "Patricias Argentinas"	Avda. Corrientes 4261 Almagro	TT	Sociales y Humanísticas- Economía y Administración.
6	3	5	Escuela de Comercio N° 22 D.E. 06 "G. M. Zuviría"	Constitución 4154.Boedo	TM-TT	Economía y Administración- Informática.
7	4	5	Escuela de Educación Media N°1 DE 14 "F.G.Lorca"	Av. Chorroarín 305. Paternal	TM-TT	Sociales y Humanística- Economía y Administración.
8	4	5	Colegio N° 10 DE 8 "José de San Martín".	Quito 4043. Almagro	TM-TT	Sociales y Humanísticas- Economía y Administración.
9	4	15	Escuela de Educación Media N° 03 D.E. 7 "Osv. Pugliese"	Padilla 1051.Paternal	JC	Comunicación-Artes visuales.
10	5	9	Escuela de Educación Media N° 02 D.E. 13	Av. Lacarra 1151. Parque Avellaneda	TM	Agro y ambiente.
11	5	8	Escuela de Educación Media N° 02 D.E. 19 "A. Jauretche"	Martínez Castro 3067.Villa Soldati	TM- TT-TV	Economía y Administración- Comunicación.
12	5	8	Esc. de Edu. Media N° 01 D.E.20 "Bib. del Congreso de la Nación"	Zuviría 6550.Villa Lugano	TM-TV	Economía y Administración- Artes visuales
13	5	13	Escuela de Educación Media N° 01 D.E. 21 Polo Educativo Villa 20	José Barros Pazos 5250.Villa Lugano	TM-TT	Naturales.
14	6	7	Esc. de Comercio N° 21 D.E. 11 "Capitán de Navío H. Bouchard".	Pumacahua 390 .Flores	TM- TT-TN	Economía y Administración.

15	6	10	Escuela de Comercio N° 33 D.E. 18 "Maipú"	Avda. Álvarez Jonte 5075 Monte Castro	TM-TT	Economía y Administración.
16	7	12	Colegio N° 12 D.E. 15 "Reconquista"	Avda. Triunvirato 4992 .Villa Urquiza	TM	Sociales y Humanísticas- Turismo-Informática.
17	7	12	Escuela de Educación Media N° 02 D.E. 16 "Agustín Tosco"	Zamudio 4386.Villa Pueyrredón	TM-TT	Sociales y Humanísticas.
18	7	11	Escuela de Comercio N° 11 D.E. 17 "Dr. José Peralta"	Pedro Lozano 4250.Villa Devoto	TM- TT-TN	Economía-Administración- Turismo.
19	8	13	Escuela de Educación Media N° 03 D.E. 10	Avda. Miguel Sánchez 1050 Núñez	TT	Sociales y Humanísticas.
20	8	14	Escuela de Educación Media N° 7 D.E. 09 "M. C. Falcone"	Malabia 2148.Palermo	TM-TT	Comunicación.

Fuente: Elaboración propia con información relevada por el equipo de AGCBA

Limitación al alcance

No hubo limitaciones al alcance

IV.- ACLARACIONES PREVIAS

1.- Metodología adoptada para el seguimiento

A los efectos de clasificar el grado de avance en las acciones cumplimentadas para corregir los desvíos mencionados en las observaciones incluidas en el Informe Final de Auditoría N° 2.17.03, se utilizó una escala de evaluación de cinco niveles.

a) *El grado de avance es satisfactorio*: las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las observaciones efectuadas.

b) *El grado de avance es incipiente*: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las observaciones formuladas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso.

c) *El grado de avance no es satisfactorio*: el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las mismas.

d) No comparable: El organismo dio respuesta a lo observado en el informe bajo análisis, pero la misma no permite ser comparable por diferentes causas (modificación de los circuitos o metodologías implementadas durante el 2021, efectos de la pandemia, etc.)

e) No aplicable: Cuando la observación se efectuó para una situación en particular ocurrida durante el 2016 y que no se repitió durante el año bajo análisis.

2.- Marco Normativo

La educación en el contexto de pandemia

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia. A raíz de ello, el Gobierno Nacional dispuso la adopción de nuevas medidas con el fin de mitigar su propagación e impacto sanitario. Por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020¹ se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un año (situación que luego se fue prorrogando). Idéntica medida adoptó el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quien por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20² declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad.

Con el fin de proteger la salud pública se estableció el ASPO: "aislamiento social, preventivo y obligatorio" mediante el DNU N° 297/2020³. Las personas debían permanecer en sus residencias habituales, abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podían desplazarse por rutas, vías y/o espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19. Solo quedaban exceptuadas del cumplimiento del aislamiento y de la prohibición de

¹ DNU N° 260/PEN/20 (12-03-20) BO N° 34.327.

² DNU N° 1/20 (16-03-20) BOCBA N° 5823.

³ DNU N° 297/PEN/20 (19-03-20) BO N° 15.887/20.

circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia (personal médico, farmacéuticos, proveedores de alimentos, entre otros).

En materia de educación las medidas que se adoptaron fueron las siguientes:

Por Resolución Ministerial N° 108⁴ el Ministerio de Educación de la Nación dispuso la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades e institutos de educación superior, por 14 días corridos a partir del 16 de marzo del 2020 (situación que luego se fue prorrogando).

Por Resolución N° 1482-GCABA-MEDGC-2020⁵ la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a los términos establecidos por la Resolución Nacional N° 108-APN-ME/20 del Ministerio de Educación de la Nación; suspendiendo también el dictado de clases presenciales en todos los niveles de establecimientos educativos de gestión estatal y privada, por 14 días corridos contados a partir del 16 de marzo del 2020 (plazo que luego fue prorrogado).

Posteriormente por Resolución Conjunta N° 5/MEDGC/20⁶, los ministerios de Educación y Salud aprobaron la realización de actividades presenciales (preferentemente al aire libre) de cierre del año lectivo 2020, para estudiantes del último año de nivel superior en grupos de no más de 10 personas. Es decir que solo podían asistir a las escuelas, en pequeños grupos, los alumnos de 5° año de secundario o 6° año de secundarias técnicas.

Respecto del ciclo lectivo 2021 por Decreto N° 397-AJG/20⁷ se dispuso, de manera excepcional, que todo el personal docente debía hacer uso de la licencia anual ordinaria a partir del 21 de diciembre del 2020 y reintegrarse a sus funciones el 8 de febrero de 2021.

⁴ Resolución Ministerial N° 108 (15-03-20) BO N° 14.873/20.

⁵ Resolución N° 1482-GCABA-MEDGC-2020 (15-03-20) BOCBA N° 5822.

⁶ Resolución Conjunta N° 5/MEDGC/20 (25-10-20) BOCBA N° 5984.

⁷ Decreto N° 397-AJG/20 (10-11-20) BOCBA N° 5997.

En consonancia con ello, mediante Resolución N° 33-GCABA-SSCPPEE/20⁸ y su modificatoria se aprobó la Agenda Educativa 2021, estableciéndose el inicio del período escolar el 8 de febrero y el inicio del Ciclo Lectivo el 17 de febrero de 2021.

Seguidamente por Resolución Conjunta N°1/MEDGC/21⁹ entre los ministros de Educación y Salud se aprobó el Protocolo para el Inicio de Clases Presenciales 2021 en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

La concurrencia presencial de los estudiantes a los establecimientos educativos se efectuó de manera escalonada y progresiva conforme se detalla a continuación: (presencialidad con burbujas)

Etapas 1 - 17/02/2021:

- Estudiantes de Nivel Inicial (45 días a 5 años de edad, incluyendo la Modalidad de Educación Especial).
- Estudiantes de Primer Ciclo de Nivel Primario.
- Estudiantes de Primer Ciclo de la Modalidad de Educación Especial.
- Estudiantes del Ciclo Básico de Nivel Secundario y Primer Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario.

Etapas 2 - 22/02/2021:

- Estudiantes de Segundo Ciclo de Nivel Primario.
- Estudiantes de Segundo Ciclo de la Modalidad de Educación Especial.

Etapas 3 - 01/03/2021:

- Estudiantes de Ciclo Orientado de Nivel Secundario y Segundo Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario.
- Los restantes estudiantes de la Modalidad de Educación Especial.

Etapas 4 - 08/03/2021:

- Estudiantes de la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos.

Etapas 5 - 22/03/2021:

⁸ Resolución N° 33-GCABA-SSCPPEE/20 (4-02-21) BOCBA N° 6074.

⁹ Resolución Conjunta N°1/MEDGC/21 (5-02-21) BOCBA N° 6053.

- Estudiantes de Nivel Superior.

Para el inicio del ciclo lectivo 2021 se convocó a la totalidad del personal docente y no docente. Si algún docente tenía que participar en más de un grupo "burbuja", se debía extremar las medidas de seguridad del protocolo, tales como, mayor distanciamiento del docente respecto de los estudiantes, evitar la circulación por el aula, entre otras.

Los estudiantes que formaban parte de alguno de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, podían exceptuarse de asistir de manera presencial al establecimiento, debiendo presentar el correspondiente certificado médico. Para dichos grupos de estudiantes, se brindó alternativas remotas para así garantizar la continuidad pedagógica.

En el citado Protocolo para el inicio de las clases presenciales 2021 se establecieron pautas generales con carácter obligatorio para estudiantes, personal docente y no docente y toda otra persona que debía ingresar o permanecer en el establecimiento. Entre esas pautas se encontraban:

- Medida de distanciamiento: se debía cumplir con la medida de distanciamiento social, de al menos 1,5 metros.
- Elementos de protección: era obligatorio, para el ingreso y permanencia en los establecimientos educativos, el uso de tapaboca en todo momento, que debía cubrir por completo la nariz, boca y mentón.
- Control de temperatura: Se debía tomar la temperatura a todas las personas que ingresaban al establecimiento educativo. No podían ingresar aquellas personas cuya temperatura era igual o mayor a 37.5 °C.
- Método adecuado para la higiene personal: Lavado de manos con agua y jabón, adecuada higiene respiratoria, desinfección de elementos personales, acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas, capacitaciones y campañas de comunicación, entre otras.

Luego de las vacaciones de invierno del año 2021, se dispuso la presencialidad en su totalidad. La burbuja pasó a ser el aula completa. Así se fue retomando de

manera progresiva la presencialidad en los establecimientos de la Ciudad de Buenos Aires.

El plan comenzó el 4/08/21 cuando volvieron a la rutina habitual los alumnos de 4° y 5° año de secundaria y los de 5° y 6° año de secundaria técnica.

Luego (el 9/08) se sumaron los estudiantes de 1°, 2° y 3° año de secundaria y de 1° a 4° año de secundarias técnicas.

Una vez completa la secundaria, y como la situación sanitaria lo permitía, a partir del 17/08/21 volvieron a la presencialidad completa los alumnos del nivel primario, los de modalidad especial, los de escuela para adultos, los del nivel superior no universitario y de los Centros de Formación Profesional. Para finalmente, el 23/08/21 sumarse los niños de nivel inicial.

La asistencia a las aulas en este segundo semestre fue obligatoria. Quedando exceptuados aquellos estudiantes que tenían alguna condición de riesgo o convivían con personas de riesgo. Para ellos continuaba el aprendizaje a distancia.

Secundaria del Futuro-Profundización de las NES.

Se denominó Secundaria del Futuro a la incorporación de líneas de trabajo que promovieron una profundización de la Nueva Escuela Secundaria (NES) que propone un modelo de escuela que se adapte a las innovaciones tecnológicas y a los nuevos formatos de los procesos de aprendizaje y enseñanza que acompañan de la mejor manera las trayectorias escolares. Esta Secundaria del Futuro se fundamenta en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 del año 2006, en la Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación sosteniendo la plena vigencia del Diseño Curricular Jurisdiccional (Resoluciones N° 4145/SSGECP/2012 y N° 321/ME/2015).

Por Resolución N° 321-MEGC-2015¹⁰ se aprobó el Diseño Curricular y la Estructura Curricular de los Ciclos Básico y Orientado con su correspondiente formación específica y general de cada una de las orientaciones aprobadas para ser aplicado en las escuelas secundarias tanto de gestión estatal como privada. Este proceso de modificación de la estructura curricular en la Ciudad de Buenos Aires se lo denominó Nueva Escuela Secundaria (NES).

Teniendo en cuenta lo informado por esta auditoría en el Proyecto N° 2.19.12 "Secundaria del Futuro", en el año 2017, el Ministerio de Educación propuso su implementación progresiva. Comenzó en el año 2018 con 6 establecimientos de la DEM y para el ciclo lectivo 2023, según fuera informado, ya se habían incorporado la totalidad de los establecimientos educativos dependientes de esta Dirección.

Entre los ejes principales en los que se basa esta profundización son:

- ✓ Integración de las distintas materias en áreas de conocimiento
- ✓ Tutorías
- ✓ Régimen de evaluación
- ✓ Incorporación de tecnologías, entre otros.

3.- Estructura formal

Por Decreto N° 128/20¹¹ se modificó, a partir de febrero de 2020, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Dirección de Educación Media depende de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, que depende a su vez de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.

Las acciones que desarrolla la Dirección de Educación Media son:

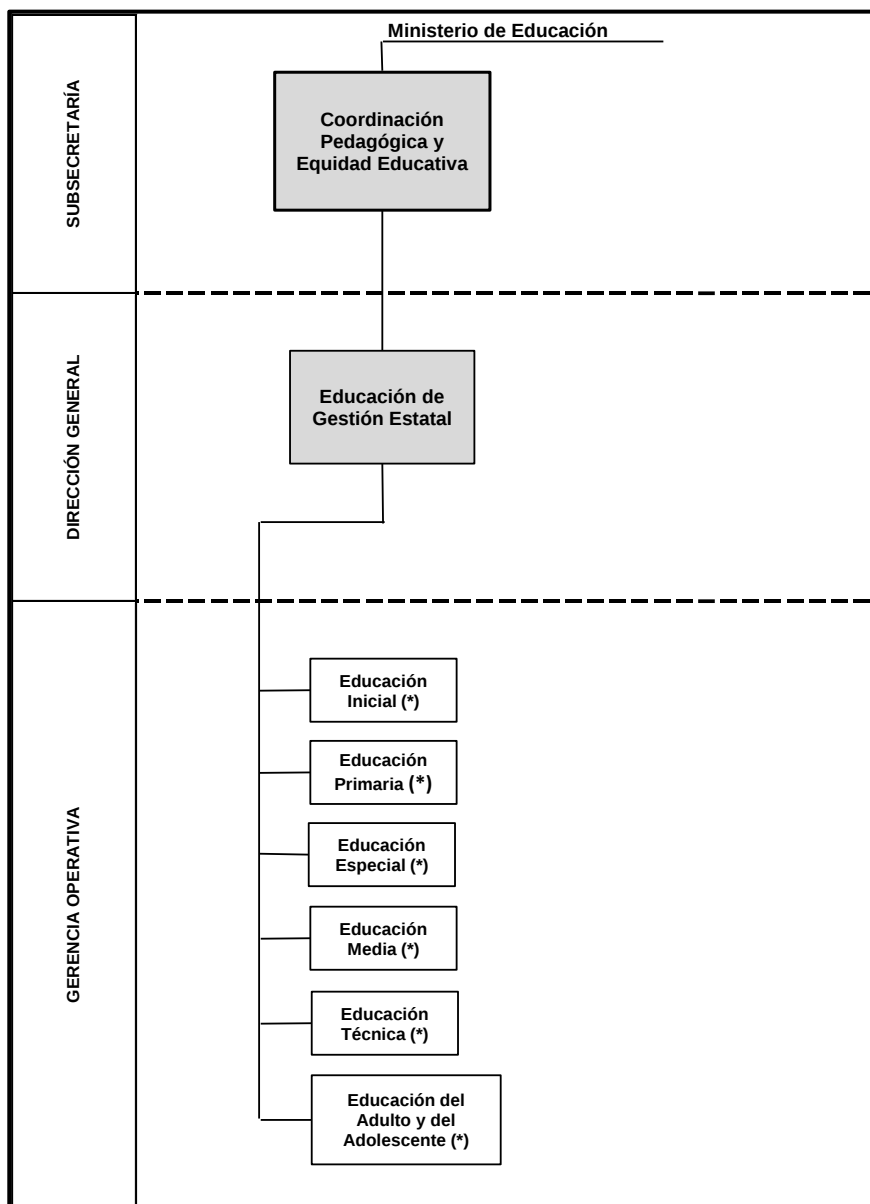
- ✓ Implementar las políticas y los programas educativos de nivel medio.

¹⁰ Resolución N° 321-MEGC-15 (26-01-15) BOCBA N° 4590.

¹¹ Dto. 128/20 (3-03-20) BOCBA N° 5814.

- ✓ Supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas del nivel medio.

Gráfico N° 1: Organigrama 2021



(*) Conforme al Estatuto del docente Ordenanza N° 40593/85

V.- OBSERVACIONES, COMENTARIO DEL AUDITADO, OPINION DE LA AGCBA, GRADO DE AVANCE.

Las observaciones oportunamente efectuadas se transcriben a continuación:

Aplicación de la "Nueva Escuela Secundaria"

Observación N°1: La reforma curricular implementada en las escuelas secundarias dependientes de la Dirección de Educación Media, conforme las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09 y 93/09, no alcanzó a las escuelas dependientes de la DEM del turno noche.

Comentario del auditado: *Se informa en respuesta a la Nota 22043/AGCBA/22 que la totalidad de los planes del turno noche fueron adecuados. Se indica la normativa que dio lugar a las modificaciones efectuadas (RES. 105-SSPLINDE-16, Res. 549-SSPLINED-16, Res. 553-SSPLINED-16, Res. 586-SSPLINED-16, , Res. 587-SSPLINED-16, Res. 56-SSPLINED-17, Res. 57-SSPLINED-17, Res. 58-SSPLINED-17, Res. 112-SSPLINED-17, Res. 620-SSPLINED-17, Resolución N° 3186-GCABA-MEDGC-20 y Resolución N° 5810/19)*

Opinión de la AGCBA: Tal como se informa en respuesta a la Nota 22043/AGCBA/22 la totalidad de los planes del turno noche fueron adecuados. Las resoluciones informadas correspondientes a los años 2016 y 2017, aprueban la implementación de la nueva estructura curricular (ciclo básico y ciclo orientado) de la Nueva Escuela Secundaria, Resoluciones N° 321/15 y 1189/15, en los establecimientos que continuaban aplicando en el turno vespertino o noche el plan de Ciclo Básico Unificado Nocturno, Resolución 1873/88, y el de Bachillerato Común Nocturno, Decreto 6680/56, de cinco años de duración pero con una carga horaria inferior a la requerida por la normativa nacional.

En el mismo sentido, mediante la Resolución N° 3186-GCABA-MEDGC-20, se convalida la aplicación en el turno noche de una de las orientaciones aprobadas por Resolución 321/15 en el Colegio 2° del DE 1°, donde se encontraba vigente la

Resolución 321/2015 para el Ciclo Básico y el Decreto 6680/1956 para el Bachillerato Común Nocturno.

Por otra parte, a través de la Resolución N° 5810/19 se establece que los establecimientos detallados en el Anexo I de dicha norma, y que aplicaban hasta ese entonces el plan de estudios de Comercial Nocturno, aprobados por Decreto Nacional 853/74, cuya carga horaria era de 4650 horas cátedra, distribuidas en 4 años de estudio, y la Resol. 1780/02, aplicarán de manera progresiva el Bachillerato con orientación en Economía y Administración (alternativa B: administración) aprobado por Resolución 321/15, a los fines de adecuarse a los lineamientos establecidos por el Consejo Federal de Educación en sus Resoluciones N° 84/09 y 93/09, y de obtener la validez nacional de sus títulos, prorrogada hasta la cohorte 2019.

La Resolución 5810/19 en su Anexo II establece que, considerando las características de la población que asiste a estos establecimientos¹², se aplique un nuevo régimen académico, con una organización de cursada y aprobación por espacio curricular y ya no por año de estudio, y una modalidad de cursada de los diferentes espacios curriculares de manera presencial, con una carga horaria también semipresencial.

Pudo verificarse durante las tareas de campo que la totalidad de los establecimientos de la muestra (3 casos¹³) que aplicaban el plan de estudios de Comercial Nocturno, aprobado por Decreto Nacional 853/74, implementaron a partir del año 2020 la Resolución 5810/19. Mientras que en los restantes establecimientos con oferta en turno noche o vespertino¹⁴, se encontraba aplicada la Resolución 321/15

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio.

¹² Alumnos mayores de 15 años.

¹³ Referencia N°: 3, 14 y 18

¹⁴ Referencia N°: 1, 11 y 12

Observación N°2: Se detectaron inconsistencias en la información suministrada por la Dirección auditada respecto de los planes de estudio aplicados en los establecimientos de su dependencia.

Comentario del auditado: Mediante NO-2023-09851994-GCABA-DGEGE el organismo adjuntó la nómina de la totalidad de los establecimientos educativos a su cargo con detalle de nombre, dirección, DE, región, turno, plan de estudios con indicación de orientación.

Opinión de la AGCBA: Se verificó que en los 20 establecimientos (100%) los planes de estudio informados por la DEM¹⁵ se corresponden con los planes de estudio efectivamente aplicados y sus respectivas orientaciones.

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio.

Observación N°3: Se encuentran pendientes de aprobación las certificaciones jurisdiccionales de dos establecimientos de la muestra que exceden el mínimo de carga horaria semanal, conforme Resolución N° 2427/MEGCBA/15.

Comentarios del auditado: Por NO -2023-03781929-GCABA-DGEGE el organismo auditado respondió que *en atención a lo observado se hace saber que respecto a la Escuela de Educación Media N° 2 del Distrito Escolar 13°, se ha aprobado mediante Resolución N° 15-SSPLINED/18 la Certificación en "Construcción y Mantenimiento de Espacios Verdes" el cual reviste carácter jurisdiccional. Asimismo, y respecto al otro establecimiento en cuestión, mediante la Resolución N° 201-SSPLINED/18 se ha aprobado la "Certificación en Artes Combinadas" de carácter jurisdiccional.* Mediante NO-2023-09851994-GCABA-DGEGE el organismo adjuntó las citadas resoluciones.

Opinión de la AGCBA: Se procedió a analizar las resoluciones mencionadas con sus correspondientes anexos, verificándose que por Resolución N° 15-SSPLINED/18 (9-01-18) se aprobó el Plan Curricular Institucional de la Nueva

¹⁵ punto 2 de la NO-2023-2676-AGCBA nómina de establecimientos.

Escuela Secundaria "Bachillerato en Agro y Ambiente", Alternativa B, a los efectos de su implementación en la Escuela de Educación Media N° 2 DE 13 (Ref. 10). Se deja constancia de que el Título de "Bachiller en Agro y Ambiente" tiene validez nacional conforme lo establecido por la Resolución N° 321-MEGC/15, siendo la Certificación en "Construcción y Mantenimiento de Espacios Verdes" de carácter jurisdiccional. Asimismo, se constató que por Resolución N° 201-SSPLINED/18 (10-04-18) se aprobó el Plan de Estudios "Bachillerato en Arte-Artes Visuales", Alternativa B y el Plan de Estudios "Bachillerato en Comunicación" Alternativa B, solicitados por la Escuela de Educación Media N° 3 "Osvaldo Pugliese" DE 7 (Ref. 9). El Título de "Bachiller en Arte-Artes Visuales" tiene validez nacional conforme lo establecido por la Resolución N° 321-MEGC-2015, siendo la "Certificación en Artes Combinadas", una Certificación de carácter jurisdiccional. Asimismo, se deja constancia de que el Título de "Bachiller en Comunicación" tiene validez nacional conforme a lo establecido por las Resoluciones N° 321-MEGC/15, N° 1189-MEGC/15 y N° 3510-MEGC/15, siendo la "Certificación en Cultura y Sociedad" una Certificación de carácter jurisdiccional.

Del análisis se concluye que ambos establecimientos educativos cuentan con sus certificaciones jurisdiccionales y correspondientes actos administrativos. En la visita efectuada a los establecimientos se verificó que en ambos se implementa el Plan Curricular Institucional aprobado por la normativa mencionada.

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio.

Observación N°4: El Ministerio de Educación de la CABA no cuenta con un canal de difusión que permita a los alumnos seleccionar la escuela en función de la orientación del Bachillerato. No se incorporó en el buscador de establecimientos de la página web del Gobierno de la Ciudad la oferta de las escuelas dependientes de la DEM de acuerdo a las nuevas orientaciones y planes de estudio.

Comentarios del auditado: Por NO -2023-03781929-GCABA-DGECE el organismo auditado respondió *que la información referida a los planes de estudio*

y orientaciones que implementa cada establecimiento dependiente de esta Dirección se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Educación de esta Ciudad y resulta de acceso público en el siguiente link:
<https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/sistema-educativo/secundario/nuestras-escuelas>.

En cuanto a la búsqueda de establecimientos escolares se podrá acceder al siguiente link con información pública:
<https://www.buenosaires.gob.ar/calidadyequidadeducativa/estadistica/busca-tu-escuela>.

Opinión de la AGCBA: Con el objeto de verificar que se encontraran publicadas las diferentes orientaciones de los Bachilleratos de los establecimientos dependientes de la DEM, se efectuó la búsqueda de información relativa a los 20 establecimientos incorporados en la muestra en el buscador de establecimientos educativos de la página web del gobierno de la ciudad:

<https://www.buenosaires.gob.ar/calidadyequidadeducativa/estadistica/busca-tu-escuela>.

En dicho enlace se encuentran publicados la totalidad de los establecimientos educativos de la CABA según tipo de gestión (pública – privada); nivel; barrio; nombre y dirección, entre otros filtros. Los datos publicados en cada una de las escuelas de la muestra fueron los siguientes: turno, tipo de jornada, idioma, actividades educativas complementarias, recorrido de la escuela 360° y un mapa con la ubicación. En ningún caso se encontró información relativa a la/s orientación/es que se dictan en cada establecimiento.

Por su parte, en el otro link referido por el auditado (<https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/sistema-educativo/secundario/nuestras-escuelas>) sí se encuentra el listado con las distintas orientaciones que se aplican en los Bachilleratos de la Ciudad de Buenos Aires, con el número de resolución que los aprueba. Cada orientación se

encuentra linkada al listado de establecimientos en donde se aplica, con el detalle del turno, dirección, teléfono y barrio.

No obstante, no se puede acceder a esta información cuando se efectúa una búsqueda en el buscador de Google por "planes de estudio secundaria caba" u "orientaciones secundarias caba", ni tampoco se hace referencia a esta información en el documento publicado por el Ministerio¹⁶ "¡Más cerca de la escuela secundaria!", guía dirigida a las familias de estudiantes de los últimos grados de la escuela primaria, en donde se presentan las características del nuevo nivel y las diferentes opciones de modalidades y orientaciones de las escuelas secundarias de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que es referido por el organismo auditado en respuesta a la observación 5.

Por último, cabe señalar, que en el listado de orientaciones y planes de estudio publicados en ese segundo link se encuentra el plan de estudios de los [Comerciales Nocturnos de 4° Años - Aux. Administrativo -Aux. Contable - \(Resolución 853/74\)](#), cuya aplicación dejó de encontrarse vigente en el año 2020, tal como fuera analizado en los comentarios de la observación 1.

Por otro lado, se efectuó una búsqueda en internet para determinar si los 20 establecimientos de la muestra tenían su propio blog y si en él, se presenta las orientaciones que se dictan en cada establecimiento. De dicho procedimiento se puede concluir que en 6¹⁷ casos (30%) el establecimiento no tiene un blog institucional, mientras que, de los 14 que si lo tienen, en 6¹⁸ casos no presenta la orientación específica.

Grado de avance: El grado de avance es incipiente sustentado en que, si bien permanece sin incluirse en el buscador de establecimientos del Ministerio de Educación las distintas orientaciones de bachiller de los establecimientos de la DEM, los datos se encuentran publicados en el segundo link informado, aunque

¹⁶ <https://buenosaires.gob.ar/demos-el-proximo-paso>

¹⁷ Referencia N°: 3, 4, 10, 11, 16 y 19.

¹⁸ Referencia N°: 2, 12, 13, 14, 15 y 17.

no resulta de fácil acceso para el interesado en el momento de realizar la búsqueda del establecimiento educativo.

Observación N°5: El actual sistema de Inscripción no informa la oferta con las variantes de la Nueva Escuela Secundaria, por lo cual, los criterios de priorización no reconocen los intereses de los inscriptos en relación con la elección del plan.

Comentarios del auditado: Por NO -2023-03781929-GCABA-DGEGE el organismo auditado respondió que *el actual Sistema de Inscripción en Línea ofrece a los aspirantes del Ciclo Orientado, la información de cada Establecimiento Educativo detallando sus respectivas orientaciones. No obstante, lo expuesto, corresponde indicar que, de acuerdo a la normativa escolar vigente la asignación de vacantes se lleva a cabo a través del mencionado Sistema de Inscripciones. Asimismo, se señala que el proceso general de inscripciones prevé varias etapas que se inician con la pre inscripción del aspirante a través de la carga de la información en el Sistema. Esta información, es validada posteriormente mediante la presentación de los documentos que acreditan los datos cargados. Sin perjuicio de ello se hace saber que previa inscripción de los/as estudiantes al nivel secundario se hacen múltiples acciones de difusión y asesoramiento en el último año del nivel primario para que las familias puedan conocer las distintas modalidades con las que cuenta la Ciudad para que los/as chicos/as puedan transitar su paso por el Nivel Secundario. Así la cosa, las familias disponen de información en los siguientes enlaces de acceso público:*

- <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/inscripcionescolar#>
- <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/conoce-tu-escuela>
- <https://buscatuescuela.buenosaires.gob.ar/>

Así como también se ofrece información y asesoramiento mediante acciones de difusión que se realizan desde nuestras propias supervisiones y escuelas.

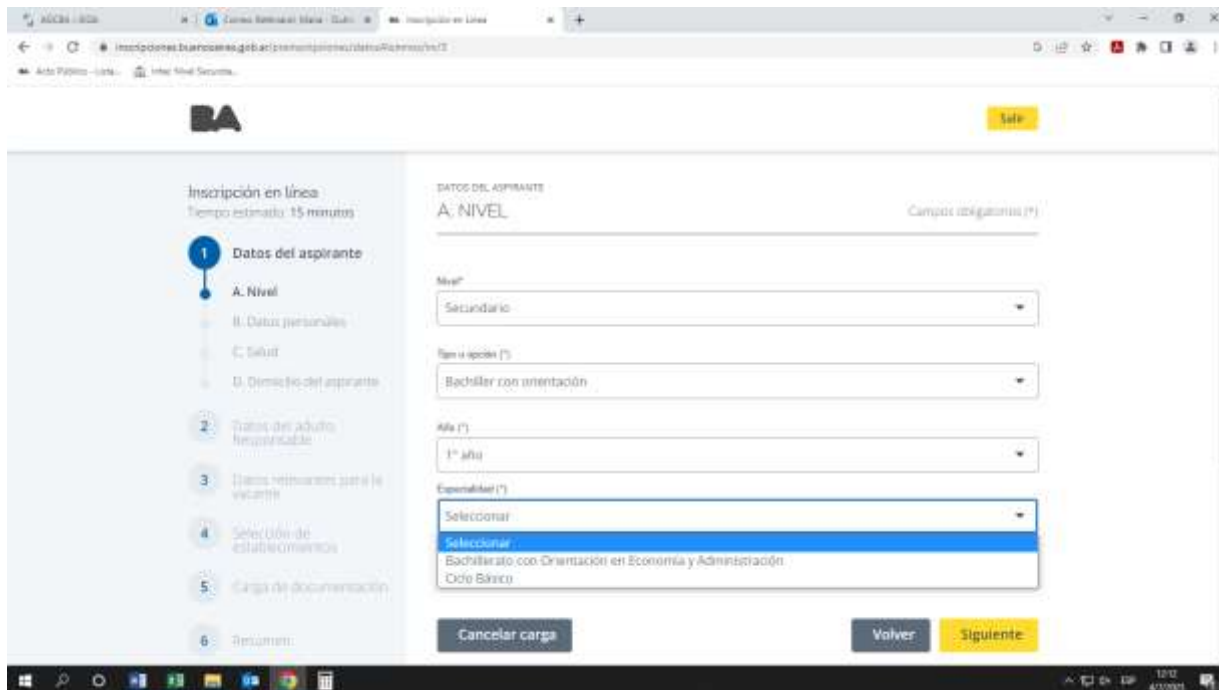
En respuesta a nuestra solicitud acerca de enviar las capturas de pantalla del sistema de inscripción online, el auditado respondió por NO-2023-22509230-GCABA-DGEGE que *"Atento lo solicitado, se remite a continuación las capturas*

de pantalla que fueran solicitadas. En las mismas puede observarse que al momento de efectuar la preinscripción, el estudiante debe indicar, en primer lugar, el "tipo" de establecimiento al que quisiera preinscribirse, en donde se puede seleccionar entre escuelas de la modalidad técnico profesional, artística, Escuelas Normales Superiores, o aquellas dependientes de esta Dirección. Luego debe indicar el año al que aplica y posteriormente la "especialidad" referida a las orientaciones en base a los intereses de cada uno de los estudiantes".

Opinión de la AGCBA: Tal como menciona el organismo auditado, el actual Sistema de Inscripción en Línea ofrece información sobre las orientaciones de cada establecimiento educativo a los aspirantes del Ciclo Orientado. Debe recordarse que la inscripción a través de la plataforma se encuentra dirigida a los aspirantes que ingresan por primera vez a una escuela de gestión estatal en cualquiera de sus modalidades o que cambien de nivel educativo. De este modo, la información sobre la orientación se ofrece a estudiantes que desean ingresar a un establecimiento educativo de la ciudad recién en el ciclo orientado, es decir en el tercer año de estudio. Cabe señalar que la selección del establecimiento educativo se realiza, en principio, en el ingreso a primer año donde se produce el cambio de nivel.

A partir de la búsqueda efectuada en el sistema de inscripción en línea se verificó que para la inscripción a primer año no se ofrece la totalidad de las orientaciones que se brindan en los establecimientos del tipo¹⁹ "Bachiller con orientación". Se adjunta captura de pantalla de una inscripción a 1er año en el sistema de inscripción en línea.

¹⁹ Los otros tipos ofrecidos son Técnica, Artística, Escuelas Normales Superiores.



Se observa que del menú desplegable de la “Especialidad” se ofrece solo una de las trece orientaciones que se dictan en las escuelas dependientes de la DEM para la inscripción a primer año, la opción de Bachillerato con orientación en Economía y Administración, o al Ciclo Básico.

Grado de avance: El grado de avance no es satisfactorio.

Matrícula

Observación N°6: El 30% (6 casos) de las escuelas de la muestra cuenta con demanda de vacante insatisfecha.

Comentarios del auditado: Por NO -2023-03781929-GCABA-DGECE el organismo auditado respondió que *actualmente la demanda de vacante del Nivel Medio se encuentra satisfecha en su totalidad, contando este Nivel con vacantes para todos/as los/as estudiantes que deban cursar sus estudios secundarios obligatorios en nuestras escuelas.*

Opinión de la AGCBA: En el relevamiento efectuado a los 20 establecimientos de la muestra, se les preguntó a sus directivos si durante el año 2021 tuvieron demanda de vacante insatisfecha, ya sea para ingresar a 1° año del nivel o bien para pasar a los años sucesivos dentro del mismo establecimiento escolar. Si bien se señaló en las entrevistas que a partir de la implementación del sistema de inscripción en línea los directivos no cuentan con información detallada acerca de la cantidad de alumnos que no adquirieron la vacante en su establecimiento, ya que esa información se centraliza a nivel de la región de supervisión, la conducción del establecimiento mostró tener conocimiento acerca de la matrícula del mismo. En este sentido se informó en 13²⁰ casos que no tuvieron demanda de vacante insatisfecha. En 4²¹ casos los directivos manifestaron saber que el establecimiento, por sus particularidades, es demandado por la comunidad educativa, y que por este motivo tienen aspirantes que son derivados desde Supervisión a otras escuelas dentro de la propia Región de Supervisión. Mientras tanto, en otros 3²² casos, establecimientos que pertenecen a la Región V, según fuera manifestado por los Supervisores que participaron de las entrevistas de esas escuelas, las vacantes deben ser derivada a otras Regiones de Supervisión aledañas (Región VI y IV), por no disponer de vacantes dentro de la misma para satisfacer la demanda.

Para dar respuesta a esta situación de ampliación de vacantes en la Región V, se informó que en la EEM 01 DE 20 (Ref. 12) se creó el turno tarde en el año 2022. Asimismo, se tramita por EE-2021-36651499-GCBA-ESC201062 la creación de 3 aulas nuevas para ampliar la matrícula y rectangularizar la escuela (para que haya 3 divisiones por año de 1° a 5°).

²⁰ Referencia N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 15, 16, 17, 18 y 19

²¹ Referencia N°: 7, 9, 10 y 20.

²² Referencia N° 11, 12 y 13.

En el mismo sentido, se creó en la EEM 01 DE21 (Ref 13), en el año 2020, una sección nueva de 1º año y otra de 2º año por turno, generando en los años subsiguientes un crecimiento vegetativo.

Grado de avance: El grado de avance es incipiente, sustentado en que se han adoptado algunas medidas en concordancia con la observación efectuada en el proyecto anterior, debiéndose profundizar dicho proceso.

Observación N°7: El porcentaje de alumnos salidos sin pase a nivel jurisdiccional fue de 5,40% en el año 2016.

Comentario del auditado: Por NO-2023-03781929-GCABA-DGECE el organismo auditado respondió que *la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa ha remitido la respuesta pertinente mediante Comunicación Oficial N° NO-2023-03698425-GCABA-UEICEE, informando que en relación al período 2021 no se cuenta con datos definitivos, sino provisorios debido a que se encuentran en proceso de consistencia*²³.

Mediante NO-2023-09851994-GCABA-DGECE, en respuesta a la solicitud de la matrícula inicial y final 2021 (valores absolutos) de las escuelas dependientes de la DEM y alumnos entrados luego del 30/04, alumnos salidos con y sin pase, desagregado por establecimiento, DE, región, año de estudio y turno el organismo respondió que: *"Se hace saber, en primer lugar, que la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) resulta ser el área encargada de evaluar, investigar y producir estadísticas del sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires. En este sentido, la UEICEE fue creada con el objeto de diseñar, desarrollar y coordinar la evaluación integral del sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires para contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad educativa. Para ello se contempla la realización de evaluaciones sistemáticas y periódicas del impacto de las políticas educativas del Ministerio de*

²³ NO-2023-03698425-GCABA-UEICEE se informan los datos que surgen del anuario estadístico y que refieren a la Educación común de nivel secundario: porcentaje de salidos sin pase por año de estudio y sector de gestión, para el período 2020, último dato de publicación en el Anuario Estadístico.

Educación. La información contenida en el anuario estadístico revela las cifras que provienen del Relevamiento Anual, el operativo de captura de datos educativos que se realiza desde 1996 todos los años a instancias del Ministerio de Educación de la Nación. Este relevamiento constituye la pieza fundamental del sistema de estadísticas de la educación, debido a la universalidad de su cobertura (da cuenta de todos los servicios de enseñanza que brindan todos los sectores institucionales en todas las jurisdicciones del país). El Anuario de Estadística Educativa de la Ciudad de Buenos Aires brinda un panorama cuantitativo del Sistema Educativo de la Ciudad con información sistematizada de los establecimientos que dependen del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así la cosa, se remite a continuación el link de acceso al Anuario Estadístico correspondiente al nivel secundario: <https://buenosaires.gob.ar/calidadyequidadeducativa/estadistica/anuario/educacion-comun-nivel-secundario>".

Mediante NO-2023-20925591-GCABA-DGEGE (Respuesta punto 9 NO-2023-8977) en respuesta a la solicitud reiterada acerca de los valores absolutos de MI y MF 2021, el organismo auditado remite su respuesta a la NO-2023-09851994-GCABA-DGEGE referida en el párrafo anterior.

Opinión de la AGCBA: La información suministrada por el organismo no presenta los datos desagregados por dirección de área. Los datos de matrícula de nivel secundario informados incluyen la matrícula de las escuelas dependientes de educación técnica, artística y normales, situación que no permite conocer la matrícula y los alumnos salidos sin pase de las escuelas dependientes de la DEM. Adicionalmente se menciona que, en el relevamiento efectuado a los 20 establecimientos, se pudo conocer que existieron alumnos salidos sin pase en 12²⁴ establecimientos de la muestra.

Grado de avance: La información no es comparable ya que el dato brindado no

²⁴ Referencia N°: 1, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

es encuentra desagregado por Dirección de área tal como fuera solicitada.

Observación N° 8: La Dirección de Educación Media no cuenta con un Informe de Gestión 2016 en el que se plasme una evaluación de los resultados alcanzados en cumplimiento de sus responsabilidades y los objetivos propuestos en su correspondiente Planificación anual.

Comentarios del auditado: Por NO -2023-03781929-GCABA-DGEGE el organismo auditado respondió que *la Dirección de Educación Media cuenta con rango de Dirección de Área, similar a la categorización jerárquica de una Gerencia Operativa, de modo que no es obligatoria la realización del referido Informe de Gestión como sí ocurre cuando es el caso de Direcciones Generales, conforme art. 25 de la Ley 70. No obstante, se informa que la práctica de evaluación de lo proyectado anualmente, sí es efectuada por las Supervisiones Regionales, en sus proyectos regionales, y requeridas también a las escuelas como insumo para la elaboración de su Proyecto Escuela.*

Opinión de la AGCBA: No obstante, lo informado por el organismo auditado, esta auditoría considera que teniendo presente las acciones que desarrolla la Dirección de Educación Media, conforme lo establecido en el Decreto N° 128/20 Anexo²⁵ resulta conveniente la elaboración de Informes de Gestión con el fin de evaluar los resultados obtenidos y así realizar mejores planificaciones.

Grado de Avance: El grado de avance no es satisfactorio.

Recursos humanos

Observación N° 9: El 50% (10 casos) de los establecimientos de la muestra tuvo cargos docentes vacantes sin cubrir durante el período auditado.

Cometario del auditado: La respuesta emitida por el auditado no hace mención específica a esta observación.

²⁵ Acciones de la Dirección de Educación Media:

- implementar las políticas y los programas educativos de nivel medio.
- supervisar el desarrollo de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas del nivel medio.

Opinión de AGCBA: Durante las tareas de campo se consultó a los equipos de conducción de los establecimientos de la muestra sobre la existencia de cargos de asignaturas vacantes durante el período 2021.

Al respecto se señaló en 3 casos²⁶ (15%) de los establecimientos de la muestra que existieron asignaturas sin cubrir durante ese año por un docente designado. No obstante, en 2²⁷ de esos establecimientos, esas horas pudieron ser atendidas con las horas extra clase de los docentes designados con cargos, así como también con las horas de proyectos especiales que existían durante ese año en algunos establecimientos.

En 9²⁸ casos (52%) de la muestra se indicó que no hubo dificultades para la cobertura de horas debido a la modalidad de cursada virtual implementada durante el período auditado, ASPO, y la posibilidad de cubrir horas con recursos de horas extra clases.

Si bien el porcentaje de escuelas que refirió no haber tenido cargos de asignaturas vacantes es menor respecto de lo señalado en el informe original, debe advertirse que, tal como fuera señalado por las mismas conducciones escolares, la excepcionalidad de la modalidad de cursada aplicada durante la primera mitad del año 2021, modificó la dinámica habitual de cobertura de cargos, pudiendo ser cubiertas las vacancias con recursos institucionales. Por este motivo, no es posible determinar el grado de avance ya que ambos períodos no resultan comparables.

Grado de avance: No comparable, sustentado en la excepcionalidad en la modalidad de cursada durante el año 2021, siendo que durante la primera mitad de año la actividad escolar se desarrolló de manera virtual.

²⁶ Referencia N°: 3, 7 y 13.

²⁷ Referencia N°: 3 y 13.

²⁸ Referencia N°: 1, 4, 6, 8, 11, 12, 18, 19 y 20.

Observación N°10: La metodología de registro de cargos remanentes no permite obtener de manera directa y precisa la cantidad de horas cátedra por asignatura que quedan sin cubrir.

Cometario del auditado: Por NO-2023-03781929-GCABA-DGEGE el organismo auditado respondió, respecto a los puntos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 que: *"la Dirección General de Carrera Docente ha remitido la información pertinente mediante la Comunicación Oficial NO-2023-03686007-GCABA-DGCDO detallando que durante el año 2020 se ha dictado la Resolución N° 6953 que ha autorizado la implementación de la plataforma de acto público en línea para la cobertura de cargos interinos y suplentes de todos los establecimientos de gestión estatal de todas las áreas, niveles y modalidades educativos de la Ciudad de Buenos Aires. Luego de ello y a través del dictado del Decreto 179/2021 se ha incorporado a la Ordenanza 40.593 (Estatuto del Docente) la utilización de la mencionada plataforma, formalizando su implementación. A los fines de dar a conocer y publicar las vacantes disponibles, las conducciones de las instituciones educativas informan periódicamente aquellas que se produzcan por jubilación, renuncia o licencia de los docentes interinos, suplentes o titulares del establecimiento. En este sentido, los docentes inscriptos a los listados por orden de mérito pueden postularse a las vacantes de interés en los días y horarios correspondientes a cada una de las áreas de la educación. Cabe informar que el cronograma dispuesto para la cobertura de cargos se informa todos los años a todas las áreas mediante comunicado oficial para conocimiento de todos los docentes inscriptos en dichos listados.*

Por otro lado, a lo largo del año 2021 se ha ampliado la cantidad de actos públicos semanales por área a efectos de garantizar la cobertura de todos los cargos y consecuentemente la continuidad de las trayectorias educativas de los alumnos de la ciudad de Buenos Aires. Específicamente en el área de educación media se ha ampliado a dos veces por semana la cantidad de actos públicos, propiciando la participación masiva de docentes interesados. Es importante destacar que a lo

largo de la implementación de la plataforma de acto público en línea se ha detectado una mejora en la cobertura de todos los cargos del sistema educativo de hasta un 30% más. Por su parte, los docentes pueden postularse a cargos vacantes desde una plataforma online, sin necesidad de abandonar sus puestos de trabajo para participar de actos públicos presenciales en extensas jornadas. Por otro lado, se indica que dicha plataforma ha incorporado diferentes módulos para la obtención de datos, comunicación directa con los docentes, publicación de información oficial y para que los docentes que no han podido inscribirse en los plazos que establece el Estatuto del Docente, también puedan participar en la cobertura de cargos.

Por último, y a partir de los datos obtenidos por la plataforma, esta Dirección lleva adelante el control de la cobertura de cargos en todas las áreas, niveles y modalidades educativas. Para ello se toman en cuenta distintos indicadores sobre cargos o asignaturas críticas, a saber:

-Principales motivos de solicitud de licencia por mes y por año y cómo ello impacta en términos de cobertura.

-Nivel de cobertura por tipo de cargo/asignatura.

-Nivel de cobertura discriminando distrito o región.

Mediante NO-2023-23407969-GCABA-DGE (Respuesta punto 8 NO-2023-8977-AGCBA-DGEDU) en respuesta a la solicitud de cantidad de horas catedra y cargos vacantes en los meses de marzo, junio y noviembre del año 2021 el organismo auditado acompañó un cuadro Excel denominado "Análisis 2021".

Opinión de AGCBA: Tal como fuera indicado por el organismo auditado, en el año 2020, a través de la *Resolución N° 6953-20* se implementó el uso de una plataforma de acto público en línea para la cobertura de cargos interinos y suplentes en todos los establecimientos de gestión estatal de todas las áreas, niveles y modalidades educativas de la Ciudad de Buenos Aires, frente a la necesidad de dar continuidad a la cobertura de cargos y la imposibilidad de realizarlo en actos públicos presenciales por el ASPO.

En virtud de la nueva metodología implementada, se le preguntó a la conducción de los 20 establecimientos visitados, cómo les resultó el uso de la plataforma de acto público en línea. En los 20 casos, manifestaron haberla utilizado.

Cuadro N°3:
Respuesta de los directivos de los EE sobre la plataforma de acto público en línea durante el 2021.

Agilizó la cobertura de cargos la Plataforma de Acto público en línea	Cantidad de Casos	%
Si	11	55%
Si, durante la pandemia	4	20%
Parcialmente	5	25%
No	0	0%
TOTAL	20	100%

Fuente: Elaboración propia con información relevada en los EE

En 11²⁹ casos (55%) de la muestra se identificó que resultó una herramienta que agilizó la cobertura de cargos, mientras que, en los casos restantes, consideraron que si bien agilizó, se presentaron algunos inconvenientes. Una de las dificultades señaladas recurrentemente fue que los docentes tomaban más cargos de los que efectivamente podían cubrir, motivo por el que quedaban vacantes las horas a las que no se presentaba hasta el próximo acto público.

Según se informó, estos inconvenientes fueron modificándose en la plataforma a lo largo de su implementación, a través de la incorporación de las sanciones establecidas por el Estatuto Docente.

Asimismo, a partir de la información brindada en respuesta al punto 8 de la nota NO-2023-8977-AGCBA-DGEDU, pudo verificarse que la plataforma utilizada permite obtener información de manera precisa sobre la cantidad de horas cátedra remanentes. La información suministrada consigna, entre otros datos, la fecha de inicio de la vacancia, la cantidad de horas cátedras para ser cubiertas, el motivo

²⁹ Referencia N°: 3, 5, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 19 y 20.

que origina la vacancia, la asignatura, la identificación del establecimiento, la fecha en la que se realiza la publicación para su cobertura.

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio

Observación N°11: La zona 1 no consigna el inicio de la vacancia para cada asignatura.

Comentario del auditado: Por NO-2023-03781929-GCABA-DGEGE el organismo auditado respondió, respecto a los puntos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 lo expuesto en los "comentarios de auditado" de la observación anterior. Posteriormente, mediante NO-2023-23407969-GCABA-DGEGE en respuesta a la solicitud de cantidad de horas cátedra y cargos vacantes en los meses de marzo, junio y noviembre del año 2021 el organismo auditado acompañó un cuadro Excel denominado "Análisis 2021".

Opinión de AGCBA: Tal como se indicó en opinión a la observación anterior, de acuerdo a la información brindada en respuesta al punto 8 de la nota NO-2023-8977-AGCBA-DGEDU, pudo verificarse que a partir del uso de la plataforma de acto público en línea las vacancias no se registran más por zonas, sino que se lleva un registro unificado en donde se encontró consignado en su totalidad la fecha de inicio de la vacancia.

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio.

Observación N°12: Para las zonas 2 y 3 se detectó que se acumularon de meses anteriores:

- a) Durante el mes de marzo un total de 328 horas cátedra sin cubrir frente a clase.
- b) Durante el mes de junio un total de 1318 horas cátedra sin cubrir frente a clase.

- c) Durante el mes de noviembre un total de 2687 horas cátedra sin cubrir frente a clase.

Comentario del auditado: Agrupan las observaciones 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en sus comentarios. En respuesta a un nuevo requerimiento efectuado, acerca de la cantidad de horas cátedras y cargos que se encontraron vacantes/remanentes en los meses bajo análisis (marzo, junio y noviembre) del 2021 en los establecimientos de la DEM, el organismo respondió mediante NO-2023-23407969-GCABA-DGEGE adjuntando un archivo con base de datos, denominado "Análisis 2021".

Opinión de AGCBA: De acuerdo a los registros suministrados, resultaron remanentes, en la totalidad de las escuelas dependientes de la DEM, en los meses analizados (marzo, junio y noviembre) la cantidad de horas cátedra que se detalla a continuación.

Cuadro N°4:
Detalle de la cantidad de horas cátedra remanentes DEM
en los meses bajo análisis (2021).

Mes analizado	Horas Cátedra remanentes DEM
Marzo	2864
Junio	2080
Noviembre	3028
TOTAL	7972

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el organismo.

No obstante, debido a que en la observación referida no se consideraron los datos de las escuelas que formaban parte de la zona 1 (conformada por Escuelas de Educación Media), se efectuó un análisis sobre la cantidad de horas cátedra que resultaron remanentes solamente en las escuelas que formaban parte de las zonas de actos públicos 2 y 3 (Colegios y Liceos, y Escuelas de Comercio, respectivamente). Se compara en el siguiente cuadro la cantidad de horas cátedra remanentes en el período 2016 y 2021 para las mismas zonas.

Cuadro N°5:
Comparativa 2016-2021
cantidad de horas cátedra sin cubrir en los meses bajo análisis

Mes analizado	Cant. Horas Cátedra Zonas 2 y 3 - año 2016	Cant. Horas Cátedra remanentes establecimientos ex zonas 2 y 3 - año 2021	Diferencia valores absolutos	Diferencia %
Marzo	328	1762	1434	437%
Junio	1318	1642	324	25%
Noviembre	2687	2567	-120	-4%
TOTAL	4333	5971	1638	38%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el organismo.

Se observa que durante el período analizado continuaron existiendo horas remanentes, las mismas se incrementaron para los meses analizados en un 38% respecto del año 2016.

Grado de avance: El grado de avance no es satisfactorio.

Observación N°13: No fueron cubiertas 1059 horas cátedra de la materia de Educación Tecnológica, en los meses analizados, asignatura correspondiente a los dos primeros años de estudio de la nueva estructura curricular de la NES.

Cometario del auditado: La respuesta emitida por el auditado no hace mención específica a esta observación.

Opinión de AGCBA: A partir del análisis realizado sobre la información suministrada por el organismo auditado en respuesta al punto 8 de la NO-2023-8977-AGCBA-DGEDU³⁰, pudo concluirse que la cantidad de horas cátedra que resultaron remanentes durante los meses de marzo, junio y noviembre en el año 2021 fue de 466 horas. En el siguiente cuadro se encuentra la cantidad de horas desagregada por los meses analizados.

Cuadro N°6:
Cantidad de horas remanentes para
Educación Tecnológica en los meses bajo análisis.

³⁰ Base en Excel "Análisis 2021"

Mes analizado	Cant. Horas Cátedra
Marzo	176
Junio	136
Noviembre	154
TOTAL	466

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el organismo auditado

Puede observarse que se incrementó la cobertura de Educación Tecnológica en un 56 % respecto de las 1059 horas cátedra remanentes del año 2016.

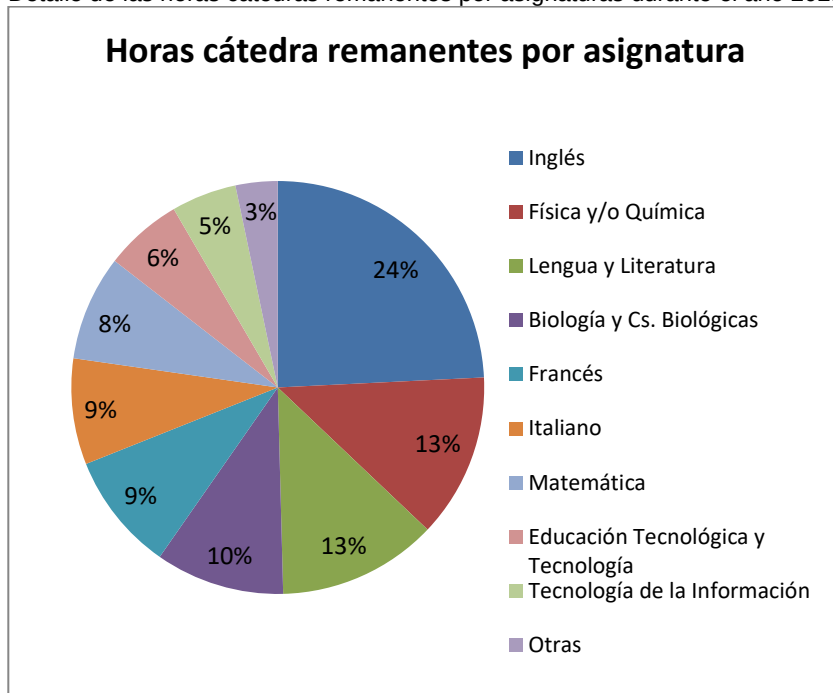
Debe recordarse que la dificultad para la cobertura de esta materia en el año 2016 radicaba, tal como se indica en el informe de origen, en que no existían listados docentes de inscriptos actualizados para el ingreso a la docencia de las materias incorporadas por la nueva estructura curricular, aprobada por la Resolución 321/15, Nueva Escuela Secundaria (NES). Por ese motivo, para la cobertura de esta materia se aplicaba la selección de docentes mediante el procedimiento establecido el Artículo 66 de la Ordenanza N° 40593/CD/85 y sus modificatorias, luego de ser presentada la vacancia en Acto Público. En el mes de mayo del año 2017 se pusieron en vigencia los nuevos listados docentes.

Durante las tareas de campo, se consultó en los establecimientos de la muestra si pudieron ser cubiertas las horas cátedra correspondientes a esta asignatura, lo que arrojó que en 19³¹ casos (95%) no existieron dificultades.

Por su parte, se analizó el porcentaje de representación de las horas remanentes acumuladas de la materia Educación Tecnológica en los meses analizados respecto de las horas acumuladas por las otras asignaturas. Se expone en el siguiente gráfico la distribución proporcional de horas cátedra remanentes acumuladas por asignatura para los meses analizados.

³¹ Referencia N° 3 (el único directivo que manifestó haber tenido dificultad para cubrir la materia de Educación Tecnológica durante el año 2021).

Gráfico N°2:
Detalle de las horas cátedra remanentes por asignaturas durante el año 2021



Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el organismo.

Se observa del gráfico precedente que el 6% de la totalidad de las horas cátedra remanentes en los meses analizados corresponden a la materia Educación Tecnológica.

Grado de avance: El grado de avance es incipiente, sustentado en que hubo una amplia mejoría en la cobertura de horas cátedra de la materia Educación Tecnológica debiéndose continuar profundizando dicho proceso.

Observación N°14: En 23 cursos de 13 establecimientos educativos, determinadas asignaturas no se brindaron durante por lo menos el mes completo correspondiente a los meses analizados.

Comentario del auditado: En respuesta a este punto y en concordancia con la observación N° 10 el organismo respondió mediante NO-2023-23407969-

GCABA-DGEGE adjuntando un archivo con base de datos referidas a las horas cátedra que resultaron remanentes para los meses de marzo, junio y noviembre

Opinión de AGCBA: A partir del análisis de la base de datos suministrada puede observarse la presencia de horas cátedra remanentes para los tres meses bajo análisis, como así también la existencia de horas remanentes que se originan en meses anteriores al mes analizado, arrojando como consecuencia la existencia de cursos/divisiones que no tuvieron clases durante más de un mes completo.

No obstante, la nueva metodología de registro permite totalizar las horas remanentes y conocer su inicio de vacancia, pero no identificar la cantidad de cursos/divisiones involucrados, motivo por el cual no pueden compararse los datos con lo observado en el informe original.

Grado de avance: No es posible comparar los datos de ambos períodos debido a que la nueva metodología de registro no identifica el curso/división donde se produjo cada vacancia.

Observación N°15: El 20% de las escuelas de la muestra (4 casos) no pudieron cubrir la totalidad de los cargos para el Espacio de Definición Institucional, incorporado por la nueva estructura curricular, por dificultades vinculadas con los requisitos para la designación de los docentes.

Comentarios del auditado: Por NO-2023-03781929-GCABA-DGEGE el organismo auditado respondió que *la designación de los/as docentes para la cobertura del Espacio de Definición Institucional se efectuaba oportunamente y al momento del período auditoría bajo seguimiento, de conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución N° 1657-MEGC/16. Posteriormente, se suscribió la Resolución N° 959-MEGC/17, en la cual se prevén criterios que ofrecen alternativas ante la imposibilidad de designación por falta de aceptación de los/as profesores/as, habilitando otras formas de designación y que no estaban contempladas previamente. Gracias a ello se pudo cubrir con mucha mayor facilidad los espacios de EDI, permitiendo de esta forma que los establecimientos*

puedan consolidar este con el fin de aumentar su autonomía en la definición y el desarrollo de su oferta curricular en función de la identidad y el proyecto educativo propio, partiendo del diagnóstico de las necesidades y características de sus estudiantes, para la mejora de los aprendizajes.

Opinión de la AGCBA: De acuerdo a lo informado por el organismo se procedió a efectuar una comparación entre ambas resoluciones en lo que respecta a los requisitos para la designación de los docentes, verificándose que la Resolución N° 959-MEGC/17 brinda mayor facilidad para cubrir los espacios EDI, ya que permite para el caso que un profesor del establecimiento no puede desempeñarse en el cargo, seleccionar a un profesor o docente externo. Ello deberá efectuarse siempre con la intervención previa de la Supervisión correspondiente. Esta nueva alternativa que aporta la Resolución N° 959-MEGC/17 permite superar las dificultades que se presentaban anteriormente con la designación de los profesores para los Espacios de Definición Institucional.

En las visitas efectuadas a los 20 establecimientos educativos se verificó que en el 100% de los casos los cargos para cubrir las horas destinadas a EDI durante el año 2021 fueron cubiertos.

Sin embargo, en 3³² casos los directivos manifestaron que persistió una cierta dificultad para su cobertura motivada en que la designación para el Espacio de Definición Institucional se efectúa con horas a término (vencen al cierre de ciclo lectivo) y los docentes renuncian a las mismas durante el año si consiguieran una situación de revista más favorable.

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio.

³² Referencia N°: 7, 8 y 18.

Observación N°16: El 40% (37 de 92) de los establecimientos de nivel secundario dependiente de la DEM no cuentan con docentes designados dentro del Régimen de Profesor por Cargo, creado por Ley 2905, careciendo de este modo de tiempos extra clase necesarios para fortalecer el trabajo institucional.

Comentarios del auditado: Por NO-2023-03781929-GCABA-DGEGE el organismo auditado respondió "...que durante el ciclo lectivo 2021 la conformación de cargos en el marco de la Ley 2905 ha aumentado exponencialmente en comparación con el año auditado inicialmente.

En el año bajo análisis, el régimen de profesor por cargo ya se encontraba implementado en el 100% de los establecimientos de Nivel Secundario dependiente de esta repartición.

El régimen de designación por cargo persigue la "mejora de la enseñanza y de las condiciones de acceso, permanencia y promoción de los estudiantes" a través de la introducción de mejoras en las condiciones de trabajo docente al proponer la designación por cargos. Estos cargos se conforman con horas cátedra para el dictado de clases y horas extraclase para el trabajo institucional.

Es menester destacar que en el marco de la Profundización de la Nueva Escuela Secundaria una de las líneas de profundización consiste en la priorización de la planificación docente (...). A tales efectos, mediante las Resoluciones Nros. 654-MEGC/18 y 655-MEGC/18, y sus ampliatorias, se habilitó la conformación de cargos, así como los "Criterios para la Conformación del Trabajo Colaborativo Interdisciplinario y la Planificación Interdisciplinaria, Seguimiento y Evaluación Continua".

Mediante dicha normativa se han asignado tiempos a la planificación, seguimiento y evaluación conjunta de los aprendizajes de los/as estudiantes que faciliten la interacción de docentes de las diversas disciplinas como así también apoyar la planificación dentro de la misma en el primer y segundo año del Ciclo Básico del nivel secundario.

De esta forma se prioriza el trabajo colectivo de los educadores, el que supone la corresponsabilidad sobre la propuesta escolar y la trayectoria de los/as estudiantes, el que es de construcción conjunta y requiere condiciones que habiliten espacios y tiempos de trabajo entre docentes.

Por su parte, la progresiva implementación de la Ley de Profesor por Cargo ha permitido mejorar y optimizar la formación integral de los/as estudiantes y propiciar la concentración horaria del personal docente para profundizar el compromiso y la pertenencia a la institución educativa, así como también focalizar la formación y capacitación docente.

Por su parte, corresponde hacer saber que en la totalidad de los establecimientos se continúan creando cargos de Tiempo Completo y Tiempo Parcial a partir de las vacancias absolutas generada en las escuelas a partir de situaciones de jubilación, renuncia, traslado, etc. de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Ley 2.905.

Adicionalmente, se indica que la conformación de cargos en el marco de la mentada Ley resulta ser dinámica toda vez que los mismos son requeridos por cada establecimiento a medida que se van generando las vacancias a lo largo del ciclo lectivo. Es por ello que a lo largo del año el número de cargos fluctúa constantemente"

Opinión de la AGCBA: Se realizó un análisis sobre la cantidad de cargos y horas cátedra aprobados en las Plantas Orgánico Funcionales, Resolución N° 1776/MEDGC/2021 y modificatorias, de cada uno de los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Media³³, a los fines de efectuar una comparación con lo aprobado en el año 2016. En dicho análisis se consideraron los cargos de Profesor TC, Profesor TP 1, Profesor TP 2, Profesor TP3 y Profesor TP4. Del análisis surge que los establecimientos educativos dependientes de la

³³ A los fines de comparar la información con la analizada en el Informe 02.17.03 no se consideraron los establecimientos CBO ni las escuelas de reingreso, totalizando un universo de 93 establecimientos analizados.

DEM (93 establecimientos) contaron en el año 2021 con docentes designados bajo la modalidad del Régimen de profesor por cargo.

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio.

Observación N° 17: No existe constancia de que se hayan efectuado las tareas de seguimiento a cargo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Régimen de Profesor por Cargo, encomendadas por Ley 2905.

Comentarios del auditado: El auditado responde de manera agrupada lo expuesto en los "comentarios del auditado" de la observación 16, no haciendo referencia específica a esta observación.

Opinión de la AGCBA: Teniendo en cuenta lo informado por el organismo auditado se procedió a efectuar un análisis de la Ley N° 2905 "Régimen de Profesores por cargo" sancionada en el año 2008 y de la Resolución N° 2160 del Ministerio de Educación de fecha 30 de marzo de 2011. De dicho análisis surge que la ley establece que el Ministerio de Educación será la autoridad responsable de su aplicación y la incorporará y/o ampliará gradualmente según las posibilidades edilicias y administrativas de los establecimientos; debiendo presentar semestralmente un informe a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad sobre la implementación del régimen de profesor designado por cargo docente.

Por otro lado, la resolución aprueba el Plan gradual de aplicación de la ley 2905 y crea en el ámbito de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal una Comisión para el seguimiento y la evaluación de la implementación del citado Plan. El organismo auditado mencionó que para el período 2021 el Régimen de Profesor por Cargo se encontraba implementado de forma gradual, en el 100% de las escuelas que dependen de la DEM, circunstancia que también fue corroborada por esta auditoría en los 20 establecimientos educativos visitados. No obstante, en ningún momento el organismo auditado hizo mención acerca de la confección de un informe de seguimiento y evaluación de la implementación del citado

Régimen, de modo de contar con datos que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos por dicha Ley.

Grado de avance: El grado de avance no es satisfactorio.

Observación N° 18: Se encontraron inconsistencias entre la cantidad de cargos creados dentro del Régimen de Profesor por Cargo, en el año 2016, informado por la DEM y los relevados en las escuelas de la muestra.

Comentarios del auditado: Mediante NO-2023-11235494-GCABA-DGEGE el organismo informó la cantidad de cargos creados durante el 2021 para los establecimientos de la muestra.

Opinión de la AGCBA: A fin de determinar si continuaba encontrándose inconsistencias, como las detectadas en el año 2016, se procedió a hacer una comparación entre la cantidad de cargos creados durante el 2021 según lo informado por la DEM y los relevados en las visitas a los establecimientos educativos. De ello se verificó que 2³⁴ casos (10%) no coinciden la cantidad de cargos creados del período auditado, siendo la diferencia de 1 y 2 cargos respectivamente. Esta deferencia representa a un 2,6 % sobre el total de cargos informados por la DEM.

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio.

Observación N° 19: La Coordinación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria no suministró la información solicitada a través de Nota AGCBA N° 1401/17 respecto de la cantidad total de módulos institucionales asignados a las escuelas dependientes de la DEM.

Comentarios del auditado: Por NO-2023-04987997-GCABA-DGEGE el organismo auditado respondió que: *"atento lo observado se hace saber que en los últimos años se ha trabajado arduamente en el perfeccionamiento de los*

³⁴ Referencia N°: 9 y 13.

trámites administrativos en general, y particularmente aquellos vinculados a los módulos institucionales".

Opinión de la AGCBA: La observación no amerita realizar ningún análisis en tanto refiere a una nota específica, no respondida en el período 2017.

Grado de avance: No aplicable.

Observación N°20: Existe una alta disparidad entre las horas extra clase estimadas por la DEM como recursos externos necesarios, y las efectivamente ejecutadas en los establecimientos relevados.

Comentarios del auditado: Por NO-2023-03781929-GCABA-DGECE el organismo auditado respondió de manera agrupada las observaciones 16, 17, 18 y 20. El comentario allí efectuado, y que se expone en "comentarios del auditado" de la Observación 16 no hizo referencia a la observación 20.

Posteriormente por NO-2023-09851994-GCABA-DGECE el organismo informó respecto a las horas institucionales otorgadas por Plan de Mejora Institucional de Nación, durante el año 2021 lo siguiente: *"Atento lo solicitado en el presente punto, desde el área encargada de la administración del presupuesto refieren que durante el ejercicio 2021 no se recibió ninguna transferencia desde la Nación para la línea mencionada."*

Luego Mediante NO-2023-11235494-GCABA-DGECE el organismo informó, respecto de los establecimientos de la muestra, el detalle de los módulos institucionales otorgados en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional (PFI) durante el período 2021 a los establecimientos de la muestra. Por NO-2023-22509230-GCABA-DGECE adjunta la normativa que determina el circuito para la aprobación de los módulos institucionales para el Programa de Fortalecimiento Institucional, aunque no se adjuntan las copias de las solicitudes de módulos institucionales del PFI requeridos por los establecimientos de la muestra para la ejecución de proyectos institucionales en el año 2021.

Opinión del equipo auditor: Se consultó al organismo auditado acerca de la existencia de los programas externos que se hayan implementado durante el período auditado en los establecimientos bajo su dependencia y que hayan asignado recursos extra clase a los establecimientos. Al respecto informaron sobre diferentes resoluciones que aprueban la asignación de recursos en el marco de la profundización de la NES, para planificación docente interdisciplinaria y función tutorial. Por no tratarse de programas externos, los mismos no se consideraron en el siguiente análisis.

En lo relativo a la continuidad del financiamiento recibido durante el año 2016 por parte del Plan de Mejora Institucional de Nación para la ejecución de proyectos institucionales, se informó que durante el año 2021 no se recibió ninguna transferencia en esta línea. De acuerdo a lo relevado en los establecimientos de la muestra, los recursos de Nación percibidos fueron para atender exclusivamente gastos ocasionados por la pandemia.

De este modo, los recursos externos que se percibieron durante el 2021 fueron los del Programa de Fortalecimiento Institucional. Cabe recordar que el programa financia a través de la asignación de módulos institucionales³⁵ la realización de proyectos pedagógicos cuando resultan insuficientes las horas extra-clase del Régimen de Profesor por Cargo, las de Proyecto XIII, de proyectos especiales u otras horas institucionales que cuentan los establecimientos en su Planta Orgánico Funcional.

De acuerdo a lo relevado en los establecimientos de la muestra, en conversación con sus equipos de conducción, supervisores de diferentes regiones que participaron de las entrevistas, así como con la coordinadora de supervisores de la DEM, se obtuvo que desde la DEM se asigna a las distintas regiones de supervisión, módulos del Programa para la ejecución de proyectos centrales³⁶. El

³⁵ Un Módulo Institucional es una unidad de financiamiento que implica, para el docente que lo percibe, el cumplimiento de prestaciones semanales de cuarenta (40) minutos de duración.

³⁶ Programas que se aplican a nivel ministerial en de los establecimientos de la DEM, como por ejemplo el de "Alumnas madres"

excedente de módulos se distribuye entre las distintas Regiones y desde ahí a las escuelas de cada Región para el desarrollo de proyectos institucionales³⁷, tomando en consideración la cantidad de los recursos de horas extra clase con que dispone cada escuela en su POF. Se informó que existe un acuerdo previo informal entre la supervisión y la escuela sobre la cantidad de módulos que se disponen para presentar proyectos. Los proyectos una vez definidos se cargan en una plataforma específica, Sistemas Uno. En algunas escuelas se mencionó que los proyectos se encuentran revisados previamente por la Supervisión. Una vez cargados se aprueban o corrigen por la Supervisión, y posteriormente son aprobados por la DEM.

Se procedió a efectuar una comparativa entre, la cantidad de los módulos del PFI informados por la DEM (3000 módulos) y los relevados en las 20 visitas (3290 módulos) lo que arroja una diferencia del 9,6%. Dicha diferencia se encuentra reflejada en 3³⁸ establecimientos.

Grado de avance: El grado de avance es incipiente sustentado en que se han adoptado decisiones en correspondencia con la observación, debiéndose continuar profundizando el proceso.

Observación N°21: Los pagos de los módulos del Plan de Mejora Institucional fueron efectivizados con varios meses de demora, durante el período auditado.

Comentarios del auditado: Mediante NO-2023-09851994-GCABA-DGECE dijo en relación a: Indicar si durante el año 2021 los establecimientos dependientes de la DEM percibieron horas institucionales en el marco del Plan de Mejora Institucional de Nación el organismo respondió: *"Atento lo solicitado en el presente punto, desde el área encargada de la administración del presupuesto refieren que*

³⁷ La resolución N° 2019-5280-GCABA-MEIGC, modificatoria de Resol. 1746-MEGC-15, establece el circuito de aprobación, y los requisitos que se deben cumplir para la presentación de proyectos.

³⁸ Referencias N°: 2, 11 y 13.-

durante el ejercicio 2021 no se recibió ninguna transferencia desde la Nación para la línea mencionada."

Opinión de la AGCBA: La información suministrada por el organismo auditado pudo constatar en los 20 establecimientos educativos visitados (100 % de los casos) dado que se verificó que durante el período 2021, los establecimientos escolares dependientes de la DEM no percibieron módulos del Plan Mejora Institucional de Nación, sino fondos que se utilizaron para atender exclusivamente gastos ocasionados por la pandemia.

Grado de avance: NA

Adecuación de los espacios edilicios para la aplicación del Diseño Curricular.

Observación N 22: Se constató en los establecimientos de la muestra que persisten las dificultades detectadas en el Informe de Gestión 2012-2015 de la DEM, en términos de necesidades de espacio para la aplicación de la NES.

Comentarios del auditado: Mediante NO-2023-03781929-GCABA-DGEGE el organismo auditado adjunta la Comunicación Oficial N° NO-2023-03701235-GCABA-DGINFE, en donde la DGINFE opina al respecto diciendo que *"el incremento de la carga horaria que implicó el nuevo desarrollo curricular NES, generó un impacto en la disponibilidad de espacios dentro de un edificio existente el cual fue absorbido, en la medida de lo posible tomando en cuenta las características heterogéneas del parque edilicio, su estructura y la normativa de ampliación vigentes"*. Como archivo ampliatorio adjuntó un listado con las intervenciones efectuadas en los 20 establecimientos de la muestra durante el período 2016-2022 por esa repartición.

Opinión de la AGCBA: Teniendo en cuenta lo informado por el auditado y lo relevado en las visitas se pudo constatar que en los 4³⁹ establecimientos educativos que hace referencia la presente observación el inconveniente por falta

³⁹ Referencia N°: 2, 6, 9 y 15.

de espacio quedó resuelto mediante la construcción de un nuevo espacio o bien la readecuación de espacios existentes. Se detalla a continuación cada caso:

Colegio N° 01 Bernardino Rivadavia, Av. San Juan 1545 (Ref. N°2): se ejecutaron trabajos de impermeabilización de cubierta y cimientos, trabajos pluviales que permitieron adecuar espacios existentes para darles un uso en respuesta a la NES. (Obra efectuada durante el 2022)

Escuela de Comercio N° 22 D.E. 06 "G. M. Zuviría", Constitución 4154 (Ref. N°6): se ejecutó, sobre el patio central de doble altura, la instalación de un entrepiso metálico con sus cerramientos laterales en paneles de construcción seca. En este nuevo espacio se desarrollan 3 aulas.

Escuela de Educación Media N° 03 D.E. 7 "Osvaldo Pugliese", Padilla 105 (Ref N°9): el edificio fue construido a nuevo y diseñado para uso educativo exclusivo. Durante el desarrollo de la obra se realizaron readecuaciones de espacio, que respondieron a las necesidades específicas.

Escuela de Comercio N° 33 D.E. 18 "Maipú", Av. Álvarez Jonte 5075(Ref. N°15): es un edificio que se desarrolla sobre un terreno en forma de L con doble acceso. Sobre la Av. Álvarez Jonte se desarrollan las principales actividades educativas, mientras que, sobre la perpendicular con salida a la calle Bermúdez, se ubican los espacios destinados a educación física, laboratorio, biblioteca, sala de música. Estos últimos son los que tuvieron intervenciones durante el 2017-2021 que permitieron readecuar espacios para darle un uso específico en respuesta a la nueva currícula.

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio.

Observación N°23: En el 85% de las escuelas de la muestra (17 casos) resultó insuficiente el espacio físico disponible durante el año 2016 para la aplicación del incremento de la carga horaria de la Nueva Escuela Secundaria. Resultan insuficientes los siguientes espacios de uso exclusivo para la aplicación de los contenidos previstos en el Diseño Curricular en las escuelas de la muestra:

- a) Aulas de Arte, 50% (10 casos)
- b) Biblioteca, 45% (9 casos)
- c) Laboratorio de Ciencias, 40% (8 casos)
- d) Laboratorio de informática/tecnología 40% (8 casos)
- e) Predio para la realización de Educación Física, 35% (7 casos)

Comentarios del auditado: En relación a la presente observación, el auditado realiza su comentario, agrupando las observaciones 22, 23 y 24 detallando lo expuesto precedentemente en los "comentarios del auditado" de la observación 22.

Agrego, además, detalle de los 3 establecimientos de la muestra que tuvieron obras en post de profundizar la implementación de la SDF en 2021 y dijo: *"A su vez se aclara que el resto de los establecimientos de la muestra recibieron distintas intervenciones a lo largo del periodo que abarca la implementación de la SDF iniciado en 2018, de manera progresiva y continua. La Gerencia Operativa de Obras e Inspección informa que Obras SDF en 2021:*

- *Establecimiento Martínez Castro 3067, Escuela de Educación Media Nº 02 D.E. 19 "A. Jauretche"*
- *Avda. Álvarez Jonte 5075 Monte Castro, Escuela de Comercio Nº 33 D.E. 18 "Maipú"*
- *Avda. Triunvirato 4992 Villa Urquiza, Colegio Nº 12 D.E. 15 "Reconquista"*

El plan Secundaria del Futuro abarca la puesta en valor de las aulas, mejora el entorno de aprendizaje y permite la incorporación de TICs (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) al trabajo en el aula. Las intervenciones mencionadas contemplan trabajos de remodelación de las aulas, adecuación de la instalación eléctrica, recambio completo de artefactos de iluminación por paneles led, mejoras en la ventilación mediante ventiladores de pared, instalación de datos (que permite la conexión por parte del docente y mediante cables HDMI a una pantalla táctil interactiva) provista por el Ministerio de Educación".

Opinión de la AGCBA: De las visitas efectuadas a los 20 establecimientos educativos de la muestra se relevó el estado de situación en relación a si los edificios tienen espacios físicos suficientes para atender el incremento de la carga horaria y el correcto desarrollo de la nueva estructura curricular

Se relevó además el estado de su infraestructura y equipamiento. Durante el procedimiento se constató lo siguiente:

En 7⁴⁰ casos (35%) se verificó una falta de adecuación en los espacios destinados a aulas de uso común y/o espacios en general. Se detallan a continuación:

- ✓ Colegio N° 01 D.E.03 "Bernardino Rivadavia", Avda. San Juan 1545 (Ref. N°2):

Es un edificio alquilado desarrollado en 5 niveles sobre los que se distribuyen las aulas de uso curricular.⁴¹ Se verificó que la losa de la azotea del 1° piso apoya, en uno de sus lados, sobre una columna de dimensiones reducidas (según se mencionó en la visita, la DGINFE tomo intervención en el tema). Asimismo, se verificó durante la recorrida la existencia de revoques flojos, con fisuras y falta de pintura en todo el edificio que demandan la necesidad de un trabajo integral. Cabe destacar que recientemente se terminó un trabajo de impermeabilización de azoteas, cimientos y pluviales. (Ver anexo fotográfico)

- ✓ Escuela de Educación Media N°1 DE 14 "F.G.Lorca", Av. Chorroarín 305 (Ref. N° 7):

Es una construcción que data del 2001⁴² donde las aulas de planta alta tienen filtraciones provenientes de la losa del 1° piso. (Ver anexo fotográfico)

Además, se relevó como necesidad, la adecuación de los espacios existentes dentro del predio, para el desarrollo de Educación Física, con el fin de evitar que los alumnos se trasladen para realizar la actividad como ocurre actualmente. Cabe

⁴⁰ Referencia N°: 2, 7, 8, 10, 11, 17 y 19.

⁴¹ Edificio visitado y analizado en el Proyecto 2.07.03.

⁴² Analizado en el Proyecto 2.11.01 Establecimientos educativos de nivel medio.

aclarar que el gimnasio mencionado, corresponde a una ampliación efectuada entre los años 2016 y 2018.

- ✓ Colegio N° 10 DE 8 "José de San Martín", Quito 4043 (Ref.N°8):

Es un edificio alquilado, construido originalmente como vivienda con reiteradas intervenciones que no terminan de darle un correcto funcionamiento como edificio educativo. Los espacios destinados a aulas son suficientes para el desarrollo de la NES siendo en algunos casos de dimensiones reducidas, sin iluminación ni ventilación natural.⁴³ Se visualizaron espacios mal aprovechados, tal es el caso de las preceptorías, sala de música, administración, depósitos, etc. (Ver anexo fotográfico).

- ✓ Escuela de Educación Media N° 02 D.E. 13, Av Lacarra 1151 (Ref.N°10):

Se trata de un edificio con valor patrimonial construido originalmente como vivienda. Las aulas se encuentran ubicadas en el subsuelo. Algunas son de dimensiones reducidas y tienen escaso sistema de iluminación y ventilación natural. (Ver anexo fotográfico)

- ✓ Escuela de Educación Media N° 02 D.E. 19 "A. Jauretche", Martínez Castro 3067 (Ref. N° 11):

Se trata de un edificio construido en el año 2000 para uso educativo. Hay aulas con filtraciones de agua provenientes del techo del 1° piso y de las carpinterías de chapa oxidadas⁴⁴ Se verificaron placas del cielorraso desprendidas. (Ver anexo fotográfico).

- ✓ Escuela de Educación Media N° 02 D.E. 16 "Agustín Tosco", Zamudio 4386 (Ref.N°17):

⁴³ Dicha situación fue observada en informes anteriores elaborados por la AGCBA Proyecto 2.07.03 Relevamiento de Nivel Medio.

⁴⁴ Esta situación ya fue detectada y observada en reiterados informes de auditoría Proyecto 2.07.03

Se constató que el edificio tiene filtraciones provenientes de la losa del 1° piso, que afectan el interior de las aulas y las circulaciones. Las mismas se encuentran en contacto directo con la instalación eléctrica.⁴⁵ (Ver anexo fotográfico).

- ✓ Escuela de Educación Media N° 03 D.E. 10, Avda. Miguel Sánchez 1050 (Ref.N° 19:

Se trata de un edificio en donde las aulas se desarrollan en espacios de dimensiones reducidas, con un sistema de iluminación y ventilación natural muy escaso. Las circulaciones son entreveradas y están obstruidas con mobiliario. Los núcleos sanitarios se encuentran linderos al edificio y son compartidos con el CENARD. (Ver anexo fotográfico).

En lo que respecta a los espacios de uso específicos mencionados en la observación se verificó lo siguiente:

- a) Aulas de arte: Se entiende por estos espacios al lugar físico en donde se realizan actividades de música, visuales y/o teatro. En 4⁴⁶ de los 20 establecimientos (20%) no hay un espacio de uso exclusivo para realizar alguna de las tres actividades. En los 4 casos, la conducción manifestó que la actividad se realiza en las aulas comunes o en el salón de actos. En 5⁴⁷ establecimientos hay un espacio ya sea de música o de artes visuales. En 11⁴⁸ de los 20 establecimientos hay más de un espacio para realizar algunas de las actividades mencionadas. A modo de ejemplo: En el Colegio N° 01 D.E. 03 "Bernardino Rivadavia" (Ref. 2), en la Escuela de Comercio N°01 DE 4 "Joaquín González" (Ref. 3) hay un espacio destinado a música y otro a visuales. En los 5 establecimientos restantes se relevó que al menos tengan un espacio para realizar la actividad.

⁴⁵ Dicha situación fue detectada y observada en reiterados informes de AGCBA Proyecto 2.09.03 (Anexo VII), Proyecto 2.11.02 (Anexo 3), Proyecto 2.16.07, Proyecto 2.18.06.

⁴⁶ Referencia N°: 4, 6, 10 y 19.-

⁴⁷ Referencia N°: 1, 12, 13, 16 y 17.

⁴⁸ Referencia N°: 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 18 y 20.

En lo que hace al estado edilicio de estas aulas se verificó que, en 1⁴⁹ caso el espacio tiene filtraciones de agua provenientes de la losa. En cuanto al equipamiento se verificó que en 4⁵⁰ casos el taller de artes visuales no tiene una boca de agua para desarrollar la actividad de manera práctica. Uno de ellos⁵¹ tiene como especialidad artes visuales (esta situación se analiza en la observación 24) En dos casos, si bien el taller no tiene una pileta en su interior, existe una ubicada muy próxima.

- b) Bibliotecas: Los 20 establecimientos visitados (100%) tienen un espacio destinado a biblioteca.

En 2⁵² casos el espacio resulta de dimensiones reducidas y en 1⁵³ caso se verificaron filtraciones provenientes de las carpinterías de chapa deterioradas. (Ver anexo fotográfico). Cabe mencionar que la biblioteca del Colegio N° 12 DE 15 "Reconquista" (Ref. 16) si bien es de dimensiones adecuadas, la bibliotecaria manifestó tener inconvenientes en la organización de la misma la cual es compartida con las instituciones que funcionan en el mismo edificio escolar en los otros 2 turnos.

- c) Laboratorio de ciencias: En 3⁵⁴ de los 20 establecimientos relevados (15%) no hay un espacio de uso exclusivo para realizar la actividad específica. En 5⁵⁵ casos se relevó que el laboratorio no tiene gas para el uso de los mecheros y en 1⁵⁶ caso la dimensión del local resulta de dimensiones reducidas, sin iluminación ni ventilación natural.

⁴⁹ Referencia N°: 7

⁵⁰ Referencia N°: 8, 11, 12 y 14

⁵¹ Referencia N°: 12

⁵² Referencia N°: 6 el espacio es utilizado también como sala de preceptores y 19 el espacio es inadecuado siendo parte del único medio de acceso a 3 aulas.

⁵³ Referencia N°: 11

⁵⁴ Referencia N°: 8, 9 y 19.

⁵⁵ Referencia N°: 5, 7, 10, 12 y 13.

⁵⁶ Referencia N°: 6

- d) Laboratorio de informática y Tecnología: Los 20 establecimientos visitados (100%) tienen en la actualidad un espacio de uso exclusivo para realizar la aplicación de contenidos vinculados con las TIC S

En 9⁵⁷ de los 20 casos tienen un espacio destinado a laboratorio de tecnología y además otro denominado "espacio digital"⁵⁸ ambos con equipamiento tecnológico. Dentro de estos se encuentran los 3⁵⁹ establecimientos cuya orientación es Informática. Cabe aclarar que en los 11⁶⁰ establecimientos restantes, si bien tienen un único espacio, no se relevó en las visitas la existencia de inconvenientes funcionales.

Además, pudo relevarse que los 8⁶¹ establecimientos que formaban parte de la PNES antes del 2021, contaron con su espacio digital en ese período⁶².

- e) Predios para realizar Educación Física: El 100 % de los establecimientos relevados realizaron durante el año 2021 la actividad de Educación Física durante el primer semestre de manera virtual y el segundo a través de burbujas en grupos reducidos ya sea en su propio edificio o bien en un predio asignado.

En 4⁶³ de 20 establecimientos las actividades se realizan en el patio cubierto-descubierto del propio edificio escolar, ya que sus características edilicias lo permiten. En 10⁶⁴ de 20 establecimientos, el edificio si bien tiene patio, resulta de dimensiones reducidas para la actividad. En 5⁶⁵ de 20 casos el edificio, no tiene espacio para realizar la actividad dentro del mismo predio. Cabe aclarar que para estos últimos 15 establecimiento los

⁵⁷ Referencia N°: 1, 3, 5, 6, 9, 12, 14, 16 y 18.

⁵⁸ El espacio digital surge por Resolución 4271/MEGC/17 ante la necesidad de realizar una reconversión de los laboratorios de informática.

⁵⁹ Referencia N°: 1, 6 y 16.

⁶⁰ Referencia N°: 2, 4, 7, 8, 10, 11, 13, 15, 17, 19 y 20.

⁶¹ Referencia N°: 4, 5, 6, 11, 12, 13, 15 y 16.

⁶² Los 12 restantes se incorporaron durante los años 2022 y 2023.

⁶³ Referencia N°: 9, 15, 17 y 18.

⁶⁴ Referencia N°: 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, y 20.

⁶⁵ Referencia N°: 2, 6, 10 14 y 16.-

alumnos se trasladan a un predio asignado. En 1⁶⁶ de 20 establecimientos la actividad se realiza en predio lindero, pertenecientes a la Secretaría de Deporte de la Nación. Asimismo, como actividad adicional utilizan la pileta del predio CENARD.

Grado de avance: El grado de avance es incipiente sustentado en que se detectó la implementación de mejoras en relación a lo observado, debiéndose continuar con dicho proceso.

Observación N°24: Se detectó la inadecuación de espacios de uso exclusivo para la aplicación de contenidos previstos en el Diseño Curricular, y/o para las materias del ciclo especializado en función de las orientaciones elegidas, que comprometieron su utilización, debido a ausencia o deficiencia de las instalaciones necesarias para el efectivo desarrollo de la materia, o por falta de equipamiento.

Comentarios del auditado: Como se mencionó en la observación anterior, el auditado respondió en relación a esta observación de manera agrupada los comentarios expuestos en "comentarios del auditado" de las observaciones 22 y 23.

Opinión de la AGCBA: En relación a esta observación, cabe destacar que, de acuerdo a la orientación elegida para cada establecimiento, el mismo debe contemplar determinados espacios y/o equipamiento de uso exclusivo que garanticen el correcto desarrollo de la especialidad.

⁶⁶ Referencia N°: 19

Cuadro N°7:
Espacios necesarios para el desarrollo de cada orientación NES.

Orientación	Espacios necesarios para desarrollar la actividad. A modo de ejemplo
• Economía y Administración • Turismo • Sociales y Humanísticas	Aulas de uso común
• Agro y Ambiente • Naturales	Invernadero Laboratorio
• Informática	Laboratorio de informática Espacio Digital
• Comunicación • Artes visuales	Taller de radio Taller de visuales Taller de plástica

Fuente: Elaboración propia con información relevada en las visitas

De las visitas a los establecimientos pudo relevarse que el 100% de los casos tiene el espacio destinado al uso específico para la orientación que desarrollan. En 8⁶⁷ casos (40%) se verificó que el espacio no se encuentra en condiciones óptimas de uso. Cabe aclarar que en 5⁶⁸ casos son aulas comunes. Los tres casos restantes se tratan del lugar de uso específico (talleres, invernaderos) Se detallan los casos:

Escuela de Educación Media N° 02/19° "Arturo Jauretche, Martínez Castro (Ref. 11)

Las orientaciones que se dictan en el establecimiento son Economía y Administración y además Comunicación. Los lugares de uso específico designados para el desarrollo de las especialidades son un taller de radio el cual se encontraba en reparación debido a problemas de filtraciones recientemente

⁶⁷ Referencia N°: 2, 7, 8, 11, 12, 13, 17 y 19.

⁶⁸ Referencias N°: 2, 7, 8, 17 y 19.

solucionados y un aula de edición de videos la cual, al igual que la radio, se encontraban pintando durante las tareas de campo.

Escuela Media N 01 DE 20 "Biblioteca del Congreso de la Nación, Zuviría 6550 (Ref 12)

Las orientaciones que se dictan en el establecimiento son Economía y Administración y además Artes visuales. El lugar de uso específico para desarrollar la especialidad es un aula la cual fue adaptada para el uso de taller. Si bien sus dimensiones son adecuadas, no está provista de una mesada ni de pileta de lavar para optimizar la aplicación de la orientación.⁶⁹

Escuela de Educación Media N°01 DE 21 "Polo educativo Villa 20", José Barros Pazos 5250 (Ref 13)

La orientación que se dicta es Ciencias Naturales. Los lugares de uso específico para realizar la actividad son, un laboratorio de dimensiones adecuadas que se encuentra en el interior del edificio y un invernadero ubicado en la parte posterior del predio. Este último sin uso luego de la pandemia.

Grado de avance: El grado de avance es incipiente sustentado en que se han adoptado decisiones que mejoraron las condiciones edilicias de los establecimientos debiéndose continuar con dicho proceso.

Provisión de equipamiento y material didáctico

Observación N°25: El 45% (9 casos) de la muestra no recibió equipamiento durante el año bajo estudio para la aplicación de los contenidos aprobados en el Diseño Curricular e implementar efectivamente los cambios incorporados por la NES. (Ver Anexo X).

⁶⁹ El directivo manifestó como temas pendientes que Tramitan por expedientes: EE-2017-24222315-ESC-201062 (solicitud de instalación de agua para taller de arte) y EE- (instalación de gas)

Comentario del auditado: El auditado responde las observaciones 25 y 26, de manera agrupada lo siguiente: Mediante NO-2023-04987997-GCABA-DGEGE el organismo auditado informó que: *En relación al material didáctico para la implementación de la Nueva Escuela Secundaria, durante el Ciclo Lectivo 2021 se han continuado las tareas de difusión respecto a todo el material didáctico que se encuentra disponible en formato digital en diversos enlaces de acceso público*". Entre los enlaces que mencionan se encuentra el de la Biblioteca Digital - Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires (<https://biblioteca-digital.bue.edu.ar/>), destinada a docentes y estudiantes, y la Biblioteca Digital de la Biblioteca Nacional de Maestros (BNM). *Mencionan que cuentan también con una sección de propuestas de actividades, planes de clases, materiales y recursos educativos* *divididos* *por* *niveles* (<https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/miescuelaencasa-docentes-y-directivos>), y que durante el año 2021 se ha elaborado un marco de referencia para las instituciones sobre los contenidos prioritarios proponiendo materiales, recursos virtuales, planes de clases y proyectos en un escenario de no presencialidad.

Asimismo, se enuncia que se encuentran publicados en el enlace de la biblioteca digital del Ministerio, materiales didácticos destinados a los/as docentes de las distintas áreas de conocimiento que contienen propuestas de enseñanza sobre los contenidos definidos en el Diseño Curricular de la Nueva Escuela. Así también para el abordaje de los contenidos de la Educación Sexual Integral para el Nivel Secundario, cuyo enlace es <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/guias>.

Por otra parte, se enumeran trabajos realizados y publicados en formato digital, elaborados en conjunto con la Gerencia Operativa de Currícula, con la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo, la Comisión para la promoción de la salud y la prevención del VIH/Sida y el Ministerio de Salud, y diferentes recursos pedagógicos elaborados con el objetivo de acompañar a los actores del sistema en el marco de la situación excepcional vivenciada durante 2020 y 2021. Así

también, se menciona que desde el Programa Educación y Memoria se realizaron producciones audiovisuales de acceso público (<https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/programasymemoria>)

Asimismo, se remite como documento de trabajo las Comunicaciones Oficiales NO-2023-04979235-GCABA-DGED y NO-2023-04976988-GCABA-SSCDOC por medio de las cuales la Dirección General de Educación Digital y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos dan respuesta de acuerdo a sus respectivas competencias primarias.

Por NO-2023-04979235-GCABA-DGED y con respecto a la observación 26 puntualmente informó que:

"En primer lugar, es preciso mencionar que mediante Resolución N° 1.123-MEGC/10, se creó el Programa "Plan de Educación Digital" y posteriormente mediante Resolución N°4.271-GCABA-MEIGC/17 se aprobó el Programa "Plan Integral de Educación Digital" (PIED), el cual se encuentra destinado a todos los niveles educativos y tiene como objetivo principal integrar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las instituciones educativas a la cultura digital. Cabe destacar que en el marco de dicho Programa, a través del Plan Sarmiento BA se busca garantizar el acceso tecnológico a escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la provisión de infraestructura digital, incluyendo a alumnas/os, cuerpo docente, directivos y/o equipos de conducción, impulsando así el uso crítico y creativo de las tecnologías digitales en la educación. En este sentido, el Plan Integral de Educación Digital (PIED) y el Plan Sarmiento BA, buscan promover la innovación pedagógica a partir de los desafíos que plantea el nuevo paradigma de la sociedad digital, a través de la provisión de infraestructura digital a escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (...)

A su vez, en el transcurso del año 2018 se incorporó progresivamente en los establecimientos educativos, que forman parte de las Secundarias del Futuro, la figura del Facilitador Pedagógico Digital, manteniendo en las restantes modalidades de Educación Media, el acompañamiento a través de la figura del

Asesor Pedagógico Digital. Corresponde señalar que las/os Facilitadores Pedagógicos son quienes en conjunto con las/os docentes llevan a cabo la formación, planificación e implementación de proyectos y actividades educativas, de enseñanza y aprendizaje, integrando a su vez diversas tecnologías conforme los lineamientos pedagógicos del Plan Integral de Educación Digital (PIED). Adicionalmente, los Facilitadores Pedagógicos Digitales brindan acompañamiento en la utilización pedagógica de las tecnologías digitales a los/as docentes, directivos/as, estudiantes y a la comunidad educativa de los establecimientos educativos la/s escuela/s de Gestión Estatal y Privadas alcanzadas por el Plan Sarmiento BA, según los lineamientos pedagógicos y conforme a las acciones diseñadas y previstas por la Gerencia Operativa Tecnología e Innovación Educativa, dependiente de esta Dirección General Educación Digital. (...)

Asimismo, se informa que, durante el período auditado, se llevó a cabo en los establecimientos educativos detallados en el Anexo X, la entrega de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco (2.445) netbooks educativas y diez (10) kits de videoconferencia que contienen una cámara de videoconferencia con sus accesorios, tales como cables USB, cables y fuentes de alimentación, control remoto, material de instalación, entre otros.

Adicionalmente, y a los fines de continuar enriqueciendo las prácticas de enseñanza y los procesos de aprendizaje en materia de Educación Digital, la robótica y la programación, se llevó a cabo la iniciativa "ED Ciencias", poniendo a disposición de los establecimientos educativos diversos kits de microbit, lab disc, energías renovables, neuron, entre otros, como así también diferentes contenidos pedagógicos y formaciones docentes. A los fines de conocer más información sobre dicha iniciativa, se recomienda ingresar al siguiente link: <https://educaciondigital.bue.edu.ar/>.

Por último, corresponde resaltar que se han desarrollado múltiples contenidos pedagógicos, con el objetivo de continuar incorporando transversalmente diversos contenidos de la Educación Digital en las prácticas de enseñanzas y aprendizajes

cotidianos, destinados a las/os docentes, estudiantes y/o sus familias. Los mismos se encuentran disponibles en el Campus Virtual de Educación Digital (<https://intec.bue.edu.ar>) para toda la comunidad educativa."

Por su parte la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos mediante NO-2023-04976988-GCABA-SSCDOC dijo que: *"En relación a la entrega de mobiliario escolar llevada a cabo en el período comprendido entre la fecha en que se realizó el proyecto inicial a la actualidad se informa que varios de los establecimientos mencionados en el Anexo X comparten espacios áulicos con otros establecimientos. Atento a ello, en el documento vinculado en archivos de trabajo⁷⁰ se informa la totalidad de equipamiento enviado a cada edificio escolar. Por otro lado, se hace saber que la asignación de mobiliario escolar es realizada por la Subsecretaría de Gestión Financiera y Administración de Recursos, conforme a los pedidos realizados por las escuelas a través de la vía jerárquica estipulada".*

Sobre el tema y en respuesta a un nuevo requerimiento respondido por el auditado mediante NO-2023-098551994-GCABA-DGEGE en donde se solicita copia de los expedientes mediante los cuales se elevaron las necesidades relevadas en materia de equipamiento, mobiliario y/o material didáctico en las escuelas (año 2020 -2021) para la correcta aplicación de la NES, la SSTES adjuntó la comunicación oficial N° NO-2023-09743414-GCABA-SSTES en donde remite lo informado por la Gerencia Operativa Plan Sarmiento y la Gerencia Operativa Tecnología e Innovación Educativa a través del IF-2023-09742942-GCABA-DGED donde agregan: *"Por su parte, corresponde señalar que toda entrega de equipamiento a los establecimientos educativos, realizada en el marco del Programa Plan Sarmiento BA, parte de una planificación realizada por la Gerencia Operativa Plan Sarmiento, dependiente de la Dirección General Educación Digital.*

⁷⁰ Mediante archivo PDF denominado Auditoria2016-2021 detallan en un cuadro los 9 establecimientos observados en el informe anterior (Ref. N° 1, 2, 4, 5, 8, 10, 14, 16, 20) y el equipamiento recibido (pizarrón, pupitre bipersonal, silla escolar, sillas administrativas, escritorio docente, armario, banco de comedor y mesa comedor)

Dicha planificación, define el tipo de equipamiento a entregar y la cantidad de equipamiento destinado a cada establecimiento. Para ello se evalúan distintas variables a los efectos de su distribución, entre ellas se contemplan las cantidades de matrículas, la cantidad de equipamiento con el que cuenta cada establecimiento educativo, entre otras características.

Paralelamente, desde la Gerencia Operativa Tecnología e Innovación Educativa en colaboración con la Gerencia Operativa Currículum (GOC) dependiente de la Dirección General Planeamiento Educativo, se han propiciado acciones didácticas vinculadas al uso de las diversas tecnologías con fines educativos para favorecer la innovación como ser el desarrollo de materiales didácticos que contemplan secuencias de actividades para el desarrollo de propuestas articuladas de enseñanza entre los espacios curriculares de la formación general específica con contenidos de Educación Digital, Pensamiento computacional, Programación y Robótica, para cada orientación de la nueva escuela secundaria (NES). (...) dichos documentos pedagógicos se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <https://buenosaires.gob.ar/educacion/docentes/materialesdidacticos/propuestas-de-educ-accion-digital-programacion-y-robotica> (...)"

Mediante IF-2023-09742942-GCABA-DGED dijo: "Atento lo solicitado en este punto, corresponde señalar que durante el transcurso del año 2021 se han entregado en el marco del Plan Sarmiento BA con el objetivo de favorecer el acceso tecnológico a los establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la provisión de infraestructura digital, la cantidad de veintiséis (26) carros multimedia móviles y ochocientas treinta y dos (832) netbooks educativas a los establecimientos educativos consignados en la muestra. Conforme lo mencionado precedentemente, a lo largo del ciclo lectivo y con el objetivo de continuar implementando diversas posibilidades educativas favoreciendo de esta forma el desarrollo de las clases llevadas a cabo en los diferentes establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

se realizó la correspondiente entrega de diez (10) kits de videoconferencia a los establecimientos educativos señalados en la muestra referida, favoreciendo la experiencia educativa".

Mediante NO-2023-09851994-GCABA-DGEGE dijo: (Equipamiento mobiliario) "Atento lo solicitado en los puntos 12 y 14, (NOTA 2676-AGCBA-2023) se hace saber que mediante Comunicación Oficial N° NO-2023- 09743414-GCABA-SSTES la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad ha enviado la información correspondiente, así como mediante Informes N° IF-2023-09719757-GCABA-SSGEFYAR y IF-2023-09720093-GCABA-SSGEFYAR la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos ha enviado la información respectiva a sus competencias primarias. Ambos documentos se remiten junto a la presente como archivo de trabajo".

Por IF-2023-09719757-GCABA-SSGEFYAR dijo: "Se hace saber que en lo referente a la entrega de Equipamiento mobiliario a los establecimientos de la muestra se acompaña una planilla en formato PDF donde se detalla el equipamiento entregado durante el periodo indicado a las escuelas que conforman la muestra para favorecer el correcto desarrollo de la dinámica escolar". Por IF-2023-09720093-GCABA-SSGEFYAR se adjunta un detalle del equipamiento mobiliario entregados durante el 2021 a los EE de la muestra.⁷¹

Opinión de la AGCBA: A partir del análisis efectuado sobre la documentación remitida por el organismo auditado, y considerando lo informado por esta auditoría en el Proyecto N° 2.19.12 "Secundaria del Futuro", se obtuvo que el Ministerio de Educación implementó, a partir del año 2017, acciones orientadas a la profundización de la Nueva Escuela Secundaria (NES). Dentro de los ejes de trabajo, como ya se mencionó en el apartado de Aclaraciones Previas, se encontró la incorporación de tecnologías, con su correspondiente adecuación de espacios

⁷¹ Mediante IF-2023-09720093 se informa en un cuadro 8 EE de la muestra (Ref. N° 4, 5,6, 11, 12, 13, 15 Y 16) en los que se entregó equipamiento durante el año 2021 tales como: pizarrón, mesa pupitre bipersonal, escritorio docente, silla escolar).

(remodelación de las aulas, adecuación de la instalación eléctrica, recambio completo de artefactos de iluminación por paneles led, etc.), y provisión de nuevo mobiliario para las aulas (pupitres, sillas plásticas, pizarras blancas, escritorio y armario), entre otros. Dicha implementación fue progresiva, comenzó en el año 2018 con 6 escuelas y para el ciclo 2023, según fuera informado, ya se encontraban incorporados la totalidad de los establecimientos educativos de la DEM. En este sentido, las acciones desarrolladas para la profundización de la NES trajeron aparejado la provisión de equipamiento y recursos tecnológicos para las escuelas de la DEM entre los años 2017-2021.

Asimismo, en el año 2017, mediante la Resolución 4271/MEGC/17⁷² se aprobó el Plan Integral de Educación Digital. Allí, específicamente en su anexo V "Plan Sarmiento BA-Espacio Digital", se define la creación de un Espacio Digital para la totalidad de las escuelas secundarias con el objeto de realizar una reconversión de los laboratorios de informática existentes. Además, se detalla en dicha norma el equipamiento tecnológico con el que contara cada espacio (sistema de reproducción audiovisual, sistema de videoconferencia, equipamiento para la creación de plataformas 3D, Kit de robótica y programación, sistema de registro audiovisual y equipamiento informático)

Adicionalmente se informó que, en el marco del Plan Sarmiento BA, se proveyó a los distintos establecimientos de nivel secundario de carros multimedia móviles y netbooks educativas de uso compartido de los estudiantes.

Se mencionó también que para acompañar este proceso se incorporó a partir del año 2018, de manera progresiva, la figura del Facilitador Pedagógico Digital encargado de llevar adelante, junto con los docentes, la planificación e implementación de proyectos integrando diversas tecnologías, entre otras funciones.

⁷² Fecha de aprobación 23/11/2017.

A los fines de determinar acerca de la provisión de equipamiento para la aplicación de los contenidos aprobados en el Diseño Curricular e implementar efectivamente los cambios incorporados por la NES en el período comprendido entre el 2017 y 2021, se consultó acerca de la creación del espacio digital y su equipamiento, así como sobre la recepción de equipamiento en general.

Respecto de la existencia del Espacio Digital durante el año 2021, se obtuvo que en 15⁷³ de los establecimientos de la muestra (75%) contaban con dicho espacio para ese año. Al momento de realización de las tareas de campo, la totalidad de las escuelas de la muestra disponían de este espacio. En 2⁷⁴ casos se detectó en la visita, que el Espacio Digital tiene alguna deficiencia. En cuanto a su equipamiento, en 15 casos (75%) manifestaron disponer en la actualidad con la totalidad del mismo. En 4 casos (20%) señalaron que:

- ✓ Escuela de Educación Media N°1 DE 14 "F.G.Lorca", Av. Chorroarín 305 no resultan suficientes los equipos del Kit Arduino (de robótica).
- ✓ Colegio N° 12 D.E. 15 "Reconquista", Avda. Triunvirato 4992, el equipamiento informático resulta escaso. (situación analizada en la observación 28)
- ✓ Colegio N° 10 DE 8 "José de San Martín", Quito 4043 y Escuela de Educación Media N° 02 D.E. 16 "Agustín Tosco", Zamudio 4386, no recibieron sistema de reproducción audiovisual. Cabe aclarar que en ambos casos el espacio digital se creó en el 2023.

En relación a la Escuela de Educación Media N° 03 D.E. 10, Avda. Miguel Sánchez 1050 (Ref 19) el día de la visita se encontraba en proceso de equipamiento.

Dentro del relevamiento efectuado en los establecimientos de la muestra se consultó acerca de la recepción de equipamiento y material didáctico en el período

⁷³ Referencia N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18

⁷⁴ Referencias N°: 5 (escasa cantidad de tomas eléctricas) y 10 (espacio de dimensiones reducidas)

2017-2021. Del análisis surgió que la totalidad de las escuelas refirieron haber recibido equipamiento y material didáctico.

En cuanto al tipo de equipamiento recibido, el 100% de las escuelas de la muestra mencionó haber recibido equipamiento tecnológico, fundamentalmente carros y netbooks. También se mencionó la recepción de los kits de robótica , programación y pantallas digitales, entre otros. En menor medida se destacó la recepción de material bibliográfico y materiales didácticos para la orientación.

Durante el relevamiento los directivos de 3⁷⁵ establecimiento manifestaron que ante la necesidad del equipamiento específico para la orientación el mismo se adquiere a través de la cooperadora.

Cabe recordar que, tal como se mencionara precedentemente, la incorporación a la Profundización de la NES, previó la provisión de mobiliario para las aulas de las cohortes que gradualmente ingresaban a la profundización. Es decir, que durante el primer año que se ingresa a la Profundización, solo son readecuadas y equipadas las aulas de 1er año, para ir progresivamente adecuando anualmente las aulas de los años sucesivos.

En lo relativo al mobiliario escolar, en 17 casos (85%) se indicó que se proveyó del mismo en el período 2017-2021. En 2 de los casos donde no se recibió mobiliario⁷⁶, se trató de edificios que contaban con pocos años de creación y por consiguiente contaban con su mobiliario. En 1⁷⁷ caso el directivo manifestó no haber recibido mobiliario en dicho período.

Las escuelas que recibieron mobiliario en período 2017-2021, en su mayoría indicaron que el mismo consistió en sillas y pupitres para aulas y en menor grado para atender situaciones particulares.

Se detalla en el siguiente gráfico la cantidad de escuelas de la muestra agrupadas en función del año de incorporación a la Profundización de la NES:

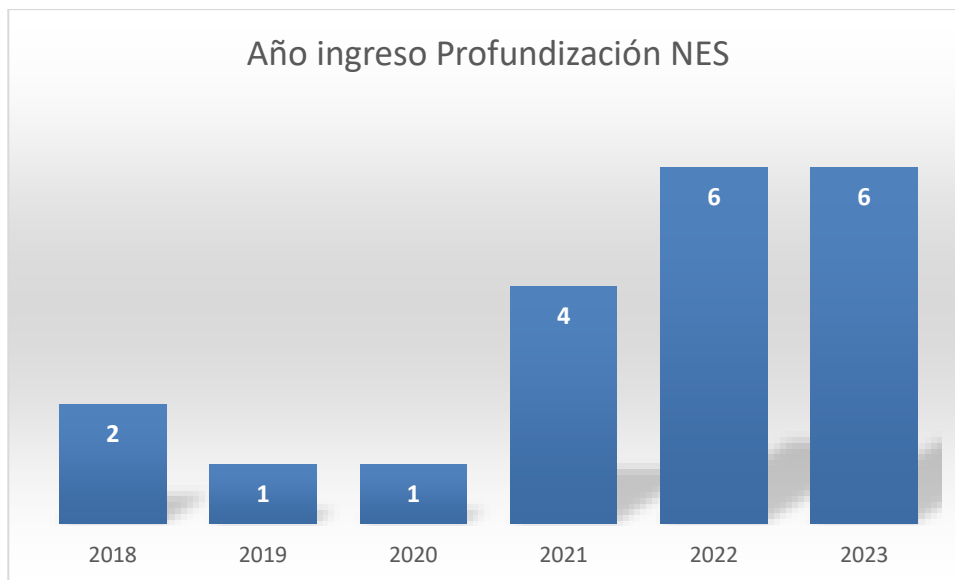
Gráfico N°3:

⁷⁵ Referencia N°: 10, 11 y 20

⁷⁶ Referencia N°: 17 y 20.

⁷⁷ Referencia N°: 19

Detalle de la cantidad de EE de la muestra incorporadas a la PNES



Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el organismo.

La figura del Facilitador Pedagógico Digital, constituye un recurso humano adicional que se incorporó en los establecimientos de la DEM, a partir de la Prof. de la NES, y que fuera mencionado por el organismo auditado en distintas respuestas brindadas en materia de equipamiento y recursos. Como se menciona en el informe 2.19.12 "Secundaria del Futuro" estos agentes forman parte de la Dirección General de Tecnología Educativa, de modo que no forman parte de la POF de las escuelas. De acuerdo a lo relevado, 10 establecimientos de la muestra (50%) contaron con esta figura en el año 2021. Es decir, que las escuelas que a esa fecha habían ingresado a la Profundización de la NES, contaban con dicha figura. Se refirió que cumplen una carga horaria de 4 horas diarias, entre dos o tres veces por semana, según los casos.

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio

Observación N°26: Se detectó la insuficiencia de insumos, material didáctico y mobiliario en los distintos espacios escolares, necesarios para el efectivo

desarrollo de los proyectos pedagógicos, y aplicar los contenidos del Diseño Curricular. (Ver Anexo X)

Comentario del auditado: El auditado respondió de manera agrupada lo expuesto en "comentarios del auditado" de la observación 25.

Opinión de la AGCBA: Con respecto a la insuficiencia de insumos, material didáctico y mobiliario para el efectivo desarrollo de los proyectos pedagógicos en los establecimientos de la muestra, pudo relevarse que los establecimientos consideraron como suficientes y adecuados el equipamiento, mobiliario y material didáctico de los distintos espacios escolares. En 3 casos se manifestó la ausencia de algún tipo de equipamiento, tal es el caso de:

- ✓ Escuela de Educación Media N°1 DE 14 "F.G.Lorca", Av. Chorroarín 305 (Ref. 7) (Provisión de iluminación para el espacio de teatro)
- ✓ Escuela de Educación Media N° 01 D.E. 21 Polo Educativo Villa 20, José Barros Pazos 5250 (Ref 13). (Actualización de instrumentos musicales en la sala de música).
- ✓ Escuela de Educación Media N° 03 D.E. 10, Avda. Miguel Sánchez 1050. (Ref 19) (Provisión de estanterías para el sector de la biblioteca).

En 3 casos los directivos manifestaron tener falta de algún tipo de equipamiento de uso específico para la orientación. Se detallan los casos:

- ✓ Colegio N° 01 D.E.03 "Bernardino Rivadavia", Avda. San Juan 1545 (Ref. 2). (Falta de tubos de ensayo).
- ✓ EMEM 01 DE 20, Zuviría 6550 (Ref N° 12) (Falta de material didáctico para la orientación de artes visuales). Es una escuela de Región V que no tiene cooperadora conformada.
- ✓ Colegio 12 DE 15 Av. Triunvirato 4992 (Ref, N°16) Insuficiente cantidad de carros. Si bien la cantidad estimada de carros (1 carro con 30 netbooks cada 2 aulas) condice con la cantidad de aulas (Tienen 11 carros y 22 aulas) las mismas les resultan insuficientes. (situación analizada en observación N°28)

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio, sustentado en que en ningún caso se relevó que la ausencia del equipamiento específico impidió efectuar la actividad.

Recursos tecnológicos

Observación N°27: Los espacios destinados a laboratorios de informática, o de enseñanza de contenidos vinculados con tecnologías de la información, no se encuentran en condiciones de adaptarse a la enseñanza de las TICs aprobadas en el Diseño Curricular, debido a que poseen escaso y obsoleto equipamiento. (Ver Anexo X)

Comentario del auditado: El auditado respondió de manera agrupada las observaciones 27, 28, 29, 32 y 31 diciendo: Mediante Comunicación Oficial N° NO-2023-03716761-GCABA-DGED se informó que *"...el Programa "Conectar Igualdad" pertenece al Ministerio de Educación Nacional. Para cubrir la necesidad del área, el GCBA tomó la decisión mediante la Resolución N° 4271-MEIGC/17 de aprobar el Programa "Plan Integral de Educación Digital", el cual tiene como objetivo principal integrar los procesos de enseñanza y de aprendizaje de las instituciones educativas a la cultura digital. Dicho Programa, favorece el acceso tecnológico a todas las escuelas, incluyendo a alumnos, cuerpo docente y comisión directiva, asegurándose de brindar a todas las mismas oportunidades. Por ello, en el año 2018 desde el Plan Sarmiento BA se acompañó la implementación de "Secundarias del Futuro..." "...Se acompañó al Proyecto proveyendo a todas las Secundarias del Futuro con un carro móvil con netbooks para su uso compartido de las/os estudiantes..."*

"En relación al año 2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y dada la suspensión de las actividades educativas presenciales, se aprobó la Resolución 13-GCABA-SSTES-20 como un recurso más de las medidas implementadas por el ME para el mantenimiento de la trayectoria educativa de los estudiantes de manera remota por medios impresos. En el marco de ello, se hace saber que

durante el año 2020 se ha trabajado para efectuar la entrega de los dispositivos tecnológicos"

"...Para el Ciclo Lectivo 2021, con el objetivo de que las escuelas dispongan de recursos tecnológicos para ser utilizados según las necesidades pedagógicas de cada establecimiento, a las netbooks y/o tablets con las que ya cuentan los establecimientos educativos para sus alumnos y alumnas, se les sumó más equipamiento..." "a lo largo del año 2021, se comenzó con la entrega de más carros, los cuales consisten en muebles de guarda y carga que contienen netbooks, permitiendo así la recarga de las baterías de los dispositivos y su traslado de un lugar a otro dentro de la institución educativa..."

Mediante IF-2023-09742942-GCABA-DGED el organismo auditado dijo: *"... durante el transcurso del año 2021 se han entregado en el marco del Plan Sarmiento BA con el objetivo de favorecer el acceso tecnológico a los establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la provisión de infraestructura digital, la cantidad de veintiséis (26) carros multimedia móviles y ochocientas treinta y dos (832) netbooks educativas a los establecimientos educativos consignados en la muestra..."*

Opinión de AGCBA: Tal como se analiza en Opinión de AGCBA de la observación 25, la Resolución 4271/MEGC/17 prevé la creación de Espacios Digitales en las escuelas secundarias con el objeto de realizar una reconversión de los laboratorios de informática. De las visitas a los establecimientos de la muestra surge que en la actualidad todos ellos cuentan con un Espacio Digital. Adicionalmente en 9 establecimientos se conservó el laboratorio de informática original, contando con dos espacios diferentes para el trabajo en tecnologías de la información. La provisión de equipamiento se analizó en observación 25.

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio

Observación N°28: No se suministró equipamiento tecnológico a las escuelas con orientación informática, que lo solicitaron para la aplicación de la orientación, en virtud de contar con equipamiento insuficiente y obsoleto.

Comentario del auditado: El auditado responde de manera agrupada las observaciones N°27, 28, 29, 30 y 31 lo expuesto en los comentarios del auditado de la observación 27

Opinión de AGCBA: Se relevó en los tres establecimientos de la muestra que cuentan con la orientación de informática acerca de si el equipamiento recibido resulta suficiente y adecuado para poder desarrollar la orientación. Al respecto, los directivos manifestaron en los 3 casos, haber recibido el equipamiento específico para aplicar la orientación de informática. En 1⁷⁸ caso resultó escaso. Se detalla:

- ✓ Colegio 12 DE 15 Av. Triunvirato 4992 (Ref, N°16) Insuficiente cantidad de carros. (Si bien la cantidad estimada de carros (1 carro con 32 netbooks cada 2 aulas) condice con la cantidad de aulas (Tienen 11 carros y 22 aulas) las mismas les resultan insuficientes debido a la demanda que le ocasiona las distintas materias de la orientación.

En la entrevista se informó que se habían elevado los reclamos pertinentes, y que se encontraban en tratativas las gestiones para su resolución.

Grado de avance: El grado de avance es incipiente sustentado en que se adoptaron medidas en correspondencia con lo anteriormente observado debiéndose continuar con dicho proceso.

Observación N° 29: No se contemplan aspectos relativos a equipamiento y disponibilidad de recursos didácticos y tecnológicos en el relevamiento de recursos efectuados, a solicitud de la DEM, por las Supervisiones para concretar los Proyectos Escuela de los establecimientos a su cargo.

⁷⁸ Referencia N°: 1

Comentarios del auditado: A través de N° NO-2023-03716761-GCABA-DGED en respuesta a NO-2022-22043-AGCBA-DGEDU, se remite información relativa al Plan Sarmiento y las acciones de provisión de infraestructura digital que no se vincula con la observación en cuestión.

Mediante NO-2023-11235494-GCABA-DGED el organismo auditado respondió frente a la solicitud de que adjunte "Copia de los relevamientos efectuados, durante el año 2021 por cada una de las 8 supervisiones bajo su dependencia, sobre los recursos necesarios para la concreción de los Proyectos Escuela de los establecimientos indicados en el anexo adjunto (Muestra)", lo siguiente: *"Sobre el particular corresponde mencionar que el inicio de un nuevo ciclo lectivo es tiempo propicio para volver a mirar y analizar las prácticas institucionales, logrando efectuar los ajustes necesarios en miras a garantizar una educación de calidad. Es por ello que en la organización de cada ciclo que comienza se efectúa una revisión de los logros y las cuestiones a reforzar del año anterior, con el fin de identificarlas, evaluarlas y planificar su corrección en el nuevo ciclo que comienza. Adicionalmente a la etapa de elaboración de la planificación, que conlleva la evaluación de la planificación pasada, se evalúan los recursos institucionales, qué cosas pueden volver a utilizarse y qué recursos es necesario solicitar para poder garantizar el servicio educativo. Dicho análisis se efectúa a nivel Regional y luego junto a la Dirección de Educación Media para poder articular lo necesario con las distintas áreas del Ministerio conforme las responsabilidades primarias de cada una de ellas. De esta forma se analizan las capacitaciones que se desarrollarán durante el ciclo lectivo junto a la Dirección General de Escuela de Maestros, se trabaja en el armado y aprobación de la POF de cada establecimiento, se evalúan los libros y recursos didácticos junto a la Dirección General de Planeamiento Educativo, el estado de mantenimiento e insumos materiales junto a la Subsecretaría de Gestión Financiera y Administración de Recursos, entre otros aspectos que hacen a la vida escolar. Durante el transcurso del año se efectúan ajustes a lo planificado a fin de dar*

respuesta de formas más ajustada a las vicisitudes que se van presentando. Dichos ajustes son efectuados al interior de la Dirección de Educación Media en virtud de las reuniones e intercambios que se mantienen con supervisores/as escolares en las reuniones periódicas, así como también en los encuentros de trabajo pautados con otras áreas del ministerio con las que se articula asiduamente y forman parte de la tarea del nivel".

En la respuesta a la nota NO-8977-AGCBA-DGEDU punto 3⁷⁹, donde se solicita que se brinde "Detalle de los circuitos formales e informales establecidos a través de los cuales los establecimientos a su cargo elevan las necesidades de recursos (equipamiento, recursos didácticos y tecnológicos) para la aplicación del Diseño Curricular y la concreción de su Proyecto Escuela:" el organismo vuelve a exponer lo ya respondido Mediante NO-2023-11235494-GCABA-DGED, y mencionado en el párrafo anterior.

Opinión de la AGCBA: Como se indicará en los comentarios del auditado, frente a la solicitud efectuada por esta auditoría de las copias de los relevamientos efectuados durante el año 2021 sobre los recursos necesarios para la concreción de los Proyectos Escuela de los establecimientos de la muestra, el auditado no adjuntó la documentación requerida, y esbozó un comentario general.

En dicho comentario se refiere que la DEM realiza una evaluación de recursos institucionales junto con las supervisiones regionales, para articular con las distintas áreas del Ministerio conforme sus responsabilidades (capacitaciones con Escuela de Maestros, elaboración y aprobación de POF, recursos didácticos junto a la Dirección General de Planeamiento Educativo, etc). Menciona también que para efectuar ajustes a lo planificado se llevan a cabo reuniones e intercambios periódicos con supervisores/as escolares, así como también en los encuentros de trabajo pautados con otras áreas del Ministerio.

⁷⁹ NO-2023-20925591-GCABA-DGECE.

Por otra parte, a partir de lo relevado en los establecimientos de la muestra se obtuvo que no existe un relevamiento único de necesidades que fuera efectuado por la DEM a través de las Supervisiones Escolares. Se informó durante las visitas que existen diversas plataformas y/o circuitos a través de los cuales se elevan las necesidades, y que estos varían de acuerdo al tipo de solicitud o requerimiento que se debe efectuar. Por ejemplo, para la solicitud o intervención del área de Infraestructura se carga el pedido o reclamo en la plataforma específica destinada a tal efecto. Por su parte, para la solicitud de mobiliario, se informó que existen dos instancias anuales (meses de mayo y noviembre) en donde la Subsecretaría de Gestión Económica y Financiera y Administración de Recursos releva las necesidades en esta materia. En cuanto a los recursos tecnológicos, se informó que frente una necesidad se eleva la necesidad por comunicación oficial, que sigue la vía jerárquica, y desde la DEM se circula al área correspondiente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa. No obstante, se señaló que, a partir de la implementación de la Profundización de la NES, se reciben recursos tecnológicos de manera automática para su implementación, de modo que no se hizo necesario elevar solicitudes para atender esas necesidades, a excepción de situaciones particulares de rotura o baja.

En esta materia, en respuesta a la Nota 2676/AGCBA/23 punto 11, la Gerencia Operativa Plan Sarmiento a través del IF-2023-09742942-GCABA-DGED menciona que la: *"... entrega de equipamiento a los establecimientos educativos, realizada en el marco del Programa Plan Sarmiento BA, parte de una planificación realizada por la Gerencia Operativa Plan Sarmiento, dependiente de la Dirección General Educación Digital. Dicha planificación, define el tipo de equipamiento a entregar y la cantidad de equipamiento destinado a cada establecimiento"*.

En este sentido, pudo relevarse que en la actualidad se encuentran diversificados los circuitos formales a través de los cuales los establecimientos dependientes de la DEM informan acerca de la disponibilidad de recursos y solicitan equipamiento

a las distintas áreas del Ministerio de Educación, en caso de necesidad. La DEM toma conocimiento en tanto se elevan las necesidades a través de la vía jerárquica, y articula con las distintas áreas del Ministerio conforme sus responsabilidades.

Grado de avance: No resulta comparable la respuesta del auditado con lo observado sustentado en que el ministerio modificó los circuitos para canalizar las necesidades de equipamiento y recursos tecnológicos.

Observación N°30: El 80% (16 casos) de las escuelas de la muestra consideró que el equipamiento brindado a través del Programa "Conectar Igualdad" es insuficiente. (Ver Anexo X).

Comentario del auditado: El auditado responde de manera agrupada las observaciones N°27, 28, 29, 30 y 31 lo expuesto en los "comentarios del auditado" de la observación 27.

Opinión de la AGCBA: Como mencionó el organismo, mediante la Resolución 4271/MEGC/17 se aprueba el programa "Plan Integral de Educación Digital", el cual tiene como objetivo principal integrar los procesos de enseñanza y de aprendizaje de las instituciones educativas a la cultura digital.

Asimismo, en el año 2018 desde el Plan Sarmiento BA se acompañó la implementación de "Secundarias del Futuro" proveyendo a los establecimientos educativos con un carro móvil con netbooks para su uso compartido con los estudiantes. Además, durante el año 2021, se les sumó más carros⁸⁰ para guardado y recarga de batería.

Al respecto se relevó en los establecimientos visitados si durante el período 2017-2021 recibieron equipamiento tecnológico y el específico para la orientación. El resultado de las respuestas arrojó que en los 20 establecimientos (100%)

⁸⁰ el carro es un mueble móvil que permite guardar 32 netbooks mientras se recarga su batería

recibieron equipamiento tecnológico compuesto por carros, netbooks, kit de programación y robótica y de videoconferencias, impresoras 3D.

Grado de avance: No comparable sustentado en que el programa "Conectar igualdad" no se implementó en el año bajo análisis. Sin embargo, se implementaron diferentes programas que acompañan la incorporación del desarrollo tecnológico dentro de cada institución.

Observación N° 31: El 45% de las escuelas (9 casos) de la muestra no recibió Netbooks del "Plan Conectar Igualdad" para los alumnos ingresantes al primer año de estudio durante el período auditado.

Comentario del auditado: El auditado para esta observación responde agrupando las observaciones 30, 31 y 32 lo expresado en "comentarios del auditado" en la observación 30.

Opinión de la AGCBA: En concordancia con lo analizado en la observación anterior y en virtud de la aplicación de la Resolución 4271/MEGC/17 como así también de lo informado por el auditado en relación al acompañamiento recibido del Plan Sarmiento BA cada establecimiento educativo recibió carros móviles que pueden desplazarse por el edificio, el cual es utilizado como guardado y recarga de notebooks. El mismo es de uso compartido entre las/los estudiantes y permanecen dentro de cada institución.

Grado de avance: No comparable sustentado en que el programa "Conectar igualdad" no se implementó en el año bajo análisis. Sin embargo, se implementaron diferentes programas que acompañan la incorporación del desarrollo tecnológico dentro de cada institución.

Observación N° 32: Un 75% (15 casos) de las escuelas de la muestra considera insuficiente el mantenimiento de las Netbooks. (Ver Anexo X)

Comentario del auditado: El auditado para esta observación responde a través de un comentario agrupando observaciones 30, 31 y 32 siendo que en él no hace mención a esta observación.

Opinión de la AGCBA:

Al respecto, dentro de los puntos relevados en la visita, se le solicito al directivo que precise información acerca de la existencia del servicio técnico y de mantenimiento para atender las dificultades que pudieran surgir en el equipamiento tecnológico (Plan Sarmiento). Para dicho punto el 100% de los entrevistados respondieron que cuentan con un servicio técnico de mantenimiento. Ante la necesidad de un reclamo, el directivo realiza el pedido por medio de una comunicación oficial el cual es resuelto de manera satisfactoria.

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio.

Observación N°33: El 65% (13 casos) de las escuelas de la muestra consideró inadecuada la conectividad con la que trabajan, debido a constantes altibajos en la calidad de la señal y cortes de servicios en partes del establecimiento. Asimismo, existen dificultades en la distribución de dicha señal dentro del establecimiento, dado que el 70% de las escuelas comentó no tener internet dentro de las aulas, en el 30% en las aulas de informática y el 10% en las áreas administrativas. (Ver Anexo X)

Comentarios del auditado: Mediante NO-2023-03781929-GCABA-DGECE se respondió:

En relación a este punto la Gerencia Operativa de Soporte Técnico a Establecimientos remitió mediante comunicación oficial el NO-2023-03690636-GCABA-SSTES donde dijo:

"Atento a lo solicitado en este punto, es preciso mencionar que desde el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se implementó la fibra óptica en los establecimientos educativos de la Ciudad. Adicionalmente, y a los fines de mejorar

la conectividad de dichos establecimientos, se instaló una red inalámbrica (WIFI), la cual utiliza una señal de radiofrecuencia para conectar los dispositivos tecnológicos, como ser computadoras, impresoras, etc."

Opinión de la AGCBA: Del relevamiento efectuado in situ pudo verificarse que, ante la pregunta de si contaron en el año 2021 con conectividad y red inalámbrica (WIFI), el 100% de los directivos respondieron afirmativamente. En 4⁸¹ casos manifestaron que el funcionamiento de la conectividad tuvo algunos inconvenientes durante ese año (3 de ellos corresponden a la región 5) y en 3⁸² casos manifestaron que la red WIFI tuvo conexión de manera parcial (1 de ellos cuya orientación es Informática)

Como información complementaria se informa que, en relación a la conectividad, a la adquisición, distribución y disponibilidad de recursos tecnológicos esta auditoría efectuó el Proyecto N° 2.21.02 "Acceso a la conectividad en el marco de la emergencia económica".

Grado de avance: El grado de avance es incipiente sustentado en que la implementación durante el año bajo estudio (2021) tuvo algunos desperfectos, que, tal como lo manifestaron los directivos, los mismos fueron resueltos de manera progresiva.

Predios de Educación Física

Observación N°34: La falta de acuerdos escritos entre el Ministerio de Educación y los particulares o asociaciones civiles que ceden el espacio para la realización de las clases de educación física impide que se realice el pertinente contralor en punto a las responsabilidades y obligaciones a cargo de cada una de las partes y el cumplimiento de las mismas.

Comentarios del auditado: Mediante NO-2023-03781929-GCABA-DGEGE el organismo auditado respondió con respecto a las observaciones 34 y 36:

⁸¹ Referencia N°: 4, 11, 12, y 13

⁸² Referencia N°: 11, 16 y 19

"Al respecto de lo observado oportunamente en los puntos 34 y 36 se hace saber que los Polideportivos que utiliza el Ministerio de Educación para el desarrollo de las actividades físicas curriculares, en todos los niveles, son propios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su aprovechamiento se gestiona a través de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Ciudad. Por su parte, los espacios deportivos cedidos para la realización de las actividades de Educación Física pueden ser consultados ingresando al siguiente enlace: <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/deportes/espacios-deportivos>".

Mediante NO-2023-11235494-GCABA-DGEGE agregó como archivo adjunto el listado de predios utilizados por los establecimientos de la muestra para la realización de Educación Física.

Cuadro N° 8:
Detalle de los predios en donde cada establecimiento realizó
Educación Física en el año 2021.

Nombre	Predio	Dirección	EE / dependencia	Período contratación
Colegio No 02 D.E. 01 D. F. Sarmiento	Parque Manuel Belgrano (ex KDT)	Jerónimo Salguero 3450	Predio del Gobierno de la Ciudad	
Colegio No 01 D.E. 03 Bernardino Rivadavia	ALGAM S.A. (Solis Cano)	Solis 1252	EX-2021-06434341- - GCABA-SSCPEE	05/04/2021 al 17/12/2021
Escuela de Comercio No 01 D.E. 04 "Joaquín V. González"	Predio 9 de Julio	Av suarez 1850	Predio del Gobierno de la Ciudad	
Liceo No 03 D.E. 05 Comercial "José Manuel Estrada"	Predio California	California 1855	Predio del Gobierno de la Ciudad	
Escuela de Comercio No 08 D.E. 02 "Patricias Argentinas"	POLIDEPORTIVO ENS 7	Sarmiento 4041	Predio del Gobierno de la Ciudad	
Escuela de Comercio No 22 D.E. 06 "G. M. Zuviria"	CLUB DEPORTIVO NUEVA GENERACION	Quintino Bocayuva 1241	Predio del Gobierno de la Ciudad	
Escuela de Educación Media "Osvaldo Pugliese" No 03 D.E. 7	Realiza en la escuela	Realiza en la escuela	Realiza en la escuela	
Colegio No 10 D.E. 08 "José de San Martín"	Club Homero Manzi	Beauchef 1050	Predio del Gobierno de la Ciudad	
Escuela de Educación Media No 01 D.E. 14 "F. G. Lorca"	Polideportivo: Costa Rica	Av. de los Constituyentes 3050	Predio del Gobierno de la Ciudad	
Escuela de Educación Media No 02 D.E. 13	Polideportivo Avellaneda	Av. Lacarra 1257	Predio del Gobierno de la Ciudad	
Escuela de Educación Media No 02 D.E. 19 "A. Jauretche"	Parque Indoamericano	Av. Castañares y Av. Escalada	Predio del Gobierno de la Ciudad	
Escuela de Educación Media No 01 D.E. 20 "Biblioteca del Congreso de la Nación"	Realiza en su Polideportivo	Zuviria 6550	Predio del Gobierno de la Ciudad	
Escuela de Educación Media No 01 D.E. 21 Polo Educativo Villa 20	Parque Indoamericano	Av. Castañares y Av. Escalada	Predio del Gobierno de la Ciudad	
Escuela de Comercio No 21 D.E. 11 "Capitán de Navío H. Bouchard"	CLUB SAN JOSE - SAN CARLOS de Marcelo Innocenti	Av. Carabobo 950	EX - 2021-6461014- GCABA-SSCPEE	01/04/2021 al 17/12/2021
Escuela de Comercio No 33 D.E. 18 "Maipú"	Realiza en la escuela	Realiza en la escuela	Realiza en la escuela	
Colegio No 12 D.E. 15 Reconquista	Parque Sarmiento	Av. Balbín 4750	Predio del Gobierno de la Ciudad	
Escuela de Educación Media No 02 D.E. 16 "Agustín Tosco"	Realiza en la escuela	Realiza en la escuela	Realiza en la escuela	
Escuela de Comercio No 11 D.E. 17 "Dr. José Peralta"	Realiza en la escuela	Realiza en la escuela	Realiza en la escuela	
Escuela de Educación Media No 7 D.E. 09 "M. C. Falcone"	1ROS. Y 2DOS. Años realiza en la escuela. 3ero., 4to. Y 5to en el Polideportivo Colegiales.	Gral. Ramon Freire 120	Predio del Gobierno de la Ciudad	
Escuela de Educación Media No 03 D.E. 10	CENARD	Avda. Miguel Sánchez 1050	Predio cedido por la Secretaría de Deportes de Nación	

Fuente: Elaborado por equipo de auditoría con información suministrada por el organismo auditado.

Por último, mediante NO-2023-22509230-GCABA-DGEGE informó que *"...del listado indicado (muestra) no se registran predios concesionados para la práctica de la actividad. El ME no otorga subsidios ni financiamiento a polideportivos o predios deportivos, sino que de ser necesario, se contrata la utilización de los espacios mediante la modalidad de contratación directa, en los términos del art. 28 inc. 4 de la Ley 2095 (Decreto reglamentario 129/23)"*.

Opinión de la AGCBA: Teniendo en cuenta lo informado por el organismo auditado y lo relevado en las visitas a los 20 establecimientos de la muestra, se verificó que:

- ✓ 4 establecimientos desarrollan la actividad de Educación Físicas en la propia escuela.
- ✓ 13 establecimientos educativos realizan Ed. Física en predios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ 1 establecimiento realiza actividades físicas en un predio cedido por la Secretaría de Deportes de la Nación (CENARD).
- ✓ 2 establecimientos realizan las actividades en predios contratados conforme al art. 28 Ley 2095 (Contratación Directa)

En lo que respecta a estos dos últimos casos, se procedió a tomar vista de las actuaciones informadas con el fin de verificar lo observado oportunamente.

Colegio N° 1 DE 3 "Bernardino Rivadavia" (Ref 2)

Por EE N° 2021-06434341-GCABA-SSCPEE tramitó la contratación de las instalaciones del Club ALGAM SA, también llamado Solís Cano Tennis Fútbol, para el dictado de las clases de Educación Física correspondientes a las Escuelas: Colegio N° 1 DE 3 "Bernardino Rivadavia"⁸³ y Escuela Técnica N° 19 DE 1 de esta Ciudad, solicitada por la Coordinación de Educación Física con el aval de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.

⁸³ Establecimiento escolar perteneciente a la muestra.

Consta en la actuación los correspondientes actos administrativos: DI-161-GCABA-DGAR/21 (que aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Directa N° 7192-0536-CDI21 para el 30-04-21 al amparo de lo establecido en el Art. 28 inc. 4° de la Ley 2095⁸⁴ y su Decreto Reglamentario N° 74/21) y la DI-287-GCABA-DGAR/21 (que adjudicó la contratación del espacio a favor de la firma Algam SA por \$ 487.448,64). La contratación de los espacios del Club se hizo efectiva a partir de la aprobación y perfeccionamiento de la Orden de Compra N° 7192-7506-OC21, el 5-07-21 por intermedio del sistema BAC.

Escuela de Comercio N° 21 DE 11 "Capitán de Navío H. Bouchard" (Ref 14)

Por EE N° 2021-6461014-GCABA-SSCPEE tramitó la contratación de las instalaciones (canchas) del Club San Carlos con domicilio en calle Riglos 920 y Club San José sito en Carabobo 899 (correspondientes al administrador legitimado Marcelo Fabián Innocenti) para el dictado de clases de educación física de las siguientes escuelas: Comercio N°21, DE 11⁸⁵; Comercio N°9, DE 11; Comercio N°16, DE 7; Comercio N°17, DE 7 y Liceo N° 12, DE 8, dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (DGEGE) al amparo del art. 28 inc. 4 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 168/19 y modificatorio N° 207/19.

Consta en la actuación los correspondientes actos administrativos: (DI-155-GCABA-DGAR/21 (que aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Directa

⁸⁴ Ley 2095 Art.28.- Contratación directa –"La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos...

Inc. 4: Cuando se trate de obras, bienes o servicios, científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos cuya ejecución solo puede ser confiada a empresas, personas o artistas especializados, o de reconocida capacidad y experiencia, independientemente de la personería que revistan".

En el caso particular se justificó la selección del Club Algam SA por la cercanía con las escuelas mencionadas, disponibilidad en días y horas, variedad de áreas y mobiliario y por ser el club Algam una referencia barrial reconocida.

⁸⁵ Establecimiento escolar perteneciente a la muestra.

N° 7192--0534-CDI21 para el 30-04-21 al amparo de lo establecido en el Art. 28 inc. 4° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 74/21) y la DI-314-GCABA-DGAR/21 (que adjudicó la contratación del espacio de ambos clubes por un monto de \$713.875,68)⁸⁶. La contratación de los espacios de los clubes se hizo efectiva a partir de la aprobación y perfeccionamiento de la Orden de Compra N° 7192-8323-OC21 el 22-07-21 a través del sistema BAC.

Del análisis de ambas actuaciones se pudo verificar el cumplimiento de los procedimientos para las contrataciones conforme a la Ley N° 2095.

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio.

Observación N°35: La EEM N° 7 DE 9, realiza actividad física en cuatro predios distintos, debido a la inadecuación del espacio escolar para realizar dicha actividad. En todos los casos, las gestiones para la utilización de esos espacios estuvieron a cargo de la conducción de la escuela, así como su renovación anual.

Comentarios del auditado: Con respecto a la observación 35 el organismo auditado informó: *"Durante el ciclo lectivo 2021 la Escuela de Educación Media N° 7 del Distrito Escolar 9° "María Claudia Falcone" desarrolló las clases de Educación Física en la sede de la escuela para las secciones de 1° y 2° años y el Polideportivo Colegiales para el resto de las secciones. Las gestiones desplegadas para la utilización de los mentados espacios para el desarrollo de las clases de Educación Física son llevadas a cabo por la Supervisión Escolar de Educación Física correspondiente a cada región".*

Opinión de la AGCBA: Teniendo en cuenta lo informado por el organismo auditado y lo relevado en la visita, pudo constatar que la EEM N° 7 DE 9 "María Claudia Falcone" desarrolló las clases de educación física, durante el año 2021, bajo una modalidad mixta (primer semestre del año las clases fueron virtuales y durante el segundo semestre fue presencial en burbujas). Debido al contexto de

⁸⁶ Las razones que justificaron la selección de estos clubes son las mismas que las esgrimidas en la actuación anterior.

pandemia, la actividad de educación física de todos los cursos se desarrolló únicamente en los espacios de la escuela.

En la actualidad, los alumnos de 1° y 2° año desarrollan la actividad en la escuela, mientras que los cursos de 3°, 4° y 5° año concurren al Polideportivo Colegiales. En lo que respecta a su situación edilicia, pudo verificarse que el edificio tiene dos espacios para realizar la actividad de Ed. Física. Uno de ellos descubierto ubicado en la planta baja y otro cubierto en la planta superior (SUM), siendo de dimensiones adecuadas para el uso. (Ver anexo fotográfico).

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio.

Observación N°36: El 62,5% de los expedientes (5 casos) que tramitan las contrataciones de predios para la realización de clases de educación física analizadas, no fueron perfeccionados y aprobados, y en el 37,5% no consta en el expediente tal situación, lo que resulta antieconómico para la administración ya que se inician tramitaciones que no se concretan, y se aprueban gastos que carecen de la pertinente contratación.

Comentarios del auditado: El auditado agrupa las observaciones 34 y 36 comentando lo expuesto en "comentarios del auditado" de la observación 34 no mencionando nada al respecto de esta observación.

Opinión de la AGCBA: Habiendo el organismo informado, con respecto a la muestra, que durante el 2021 se efectuaron dos contrataciones directas de predios para la realización de Educación Física, esta auditoría consideró no aplicable la situación observada en el informe original.

Grado de Avance: NA

Análisis Presupuestario

Observación N°37: Se evidenció que el 23,2% (\$ 172.105,59) del monto devengado imputado en el inciso 2 Actividad 1 corresponde a cajas chicas de otros programas presupuestarios.

Comentarios del auditado: Mediante NO-2023-03781929-GCABA-DGEGE el organismo auditado respondió en relación al punto 37 que *la Dirección General de Administración de Recursos ha remitido la información pertinente mediante Comunicación Oficial NO-2023-03683994-GCABA-DGAR informando que: "Se hace saber que en la actualidad ya no se registran situaciones como la advertida, no obstante ello se han implementado acciones de control interno que posibilitan realizar un adecuado sistema de monitoreo a los fines de evitar incurrir en situaciones similares.*

Opinión de la AGCBA: Mediante NO-8977-AGCBA-DGEDU, se solicitó al organismo auditado tomar vista de la totalidad de expedientes de cajas chicas para el año 2021 (6 de 6 expedientes)⁸⁷ información obtenida a través de SIGAF. Del mismo, se desprende que en el año auditado no hubo errores de imputación a otros programas tal como sucedió en el año auditado.

Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio.

Observación N°38: El programa 37 no contó con crédito vigente en Inciso 4-Bienes de uso, necesario para adquirir el equipamiento tecnológico y materiales didácticos imprescindibles para la aplicación del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 321/MEGC/15, implementado a través de la nueva estructura curricular de la NES.

Comentarios del auditado: Mediante NO-2023-03781929-GCABA-DGEGE el organismo auditado respondió en relación al punto 38 que *la Dirección General de Administración de Recursos ha remitido la información pertinente mediante Comunicación Oficial NO-2023-03683994-GCABA-DGAR informando que: "Cabe destacar que el Ministerio de Educación por su envergadura consta de Subsecretarías que tienen a su cargo áreas transversales a todo el sistema*

⁸⁷ EX-2021-06383795-GCABA-DGEGE, EX-2021-06939984-GCABA-DGEGE, EX-2021-09425443-GCABA-DGEGE, EX-2021-09428688-GCABA-DGEGE, EX-2021-09692890-GCABA-DGEGE y EX-2021-15281049-GCABA-DGEGE.

educativo a fin de asistir a las necesidades de todos los establecimientos educativos. Es por ello que muchas de las compras y servicios que se realizan son para los diferentes niveles educativos. Es por ello que las compras de equipamiento mobiliario las centraliza para todos los niveles educativos la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos. Por otro parte, la compra de equipamiento tecnológico la realiza en forma centralizada y para todos los niveles educativos la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad (Programa 4). Por su parte, las compras de materiales didácticos los centraliza para todos los niveles educativos la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (Programa 2), la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (Programa 33) y la Dirección General de Escuela Abierta (Programa 23). En todos los casos, una vez entregados cada uno de esos equipamientos y emitidos los PRD se procede a la Transferencia Patrimonial del Ítem, desde el programa que adquirió los recursos a la unidad de gestión -en este caso es cada una de las escuelas receptoras- donde quedarán en uso esos bienes".

Opinión de la AGCBA: En virtud de la respuesta del auditado se analizó la cuenta de inversión del año 2021. Allí se identificó que las compras de bienes de uso son centralizadas en otros programas. Cabe destacar que el programa 2 es específicamente de actividades comunes a diversos programas, incluido el programa 37. Los mencionados programas poseen partidas de bienes de uso (inciso 4) en sus diversas actividades desglosadas y, desde el año del informe original hasta el 2021, sus devengamientos siempre fueron por casi su totalidad.

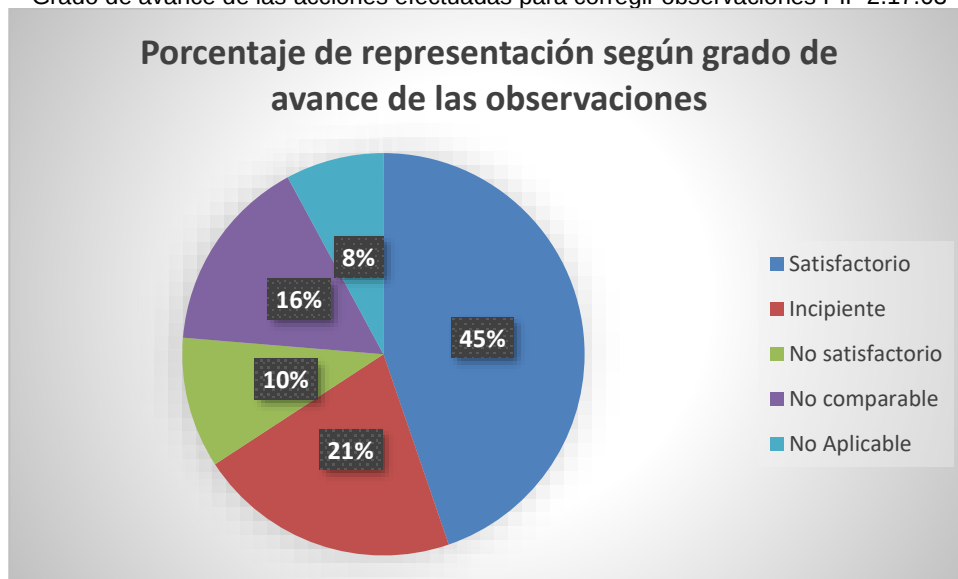
Grado de avance: El grado de avance es satisfactorio.

VI.- CONCLUSION.

Se expresa en el siguiente gráfico los porcentajes de representación del grado de avance de las acciones efectuadas por el organismo auditado para

corregir los desvíos mencionados en las observaciones incluidas en el Informe Final de Auditoría N° 2.17.03

Gráfico N°4
Grado de avance de las acciones efectuadas para corregir observaciones PIF 2.17.03



Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 9
Anexo Normativo

Normativa		
Tipo de Normativa	BOCBA	Tema
Nacional		
Ley 26206		Ley de Educación Nacional
DNU 260/PEN/2020	BO 34.327 (12/03/2020)	Emergencia pública en materia sanitaria por Covid
DNU 297/PEN/2020	BO 15.887 (19/03/2020)	Establece el ASPO

Resolución 108/APN/ME/2020	BO 14.873 (15/03/2020)	Dispone la suspensión del dictado de clases presenciales
Normativa Ciudad de Buenos Aires		
Leyes		
Ley 2095	BOCBA 2557 (21/09/2006)	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad
Ley 2905	BOCBA 3076 (6/11/2008)	Ley de Profesor por Cargo
Decretos		
Decreto 136/GCABA/2011	BOCBA 3630 (17/03/2011)	Reglamenta la Ley 2905
Decreto 128/GCABA/2020	BOCBA 5814 (03/03/2020)	Modifica, a partir de febrero de 2020, la estructura organizativa del ME de la CABA
DNU 1/2020	BOCBA 5823 (16/03/2020)	Declara la emergencia sanitaria en el ámbito de la CABA.
Decreto 397/AJG/2020	BOCBA 5997 (10/11/2020)	Dispone de manera excepcional, que todo el personal docente debía hacer uso de la licencia anual ordinaria a partir del 21/12/20 y reintegrarse a sus funciones el 8/02/21
Resoluciones		
Resolución 1123/MEGC/2010	BOCBA 3696 22/04/2010	Norma derogada. Crea Programa del Plan de Educación Digital
Resolución 2160/MEGC/2011	BOCBA 3638 (30/03/2011)	Aprueba el Plan gradual de aplicación de la ley 2905.

Resolución 321/MEGC/2015	BOCBA 4590 (26/01/2015)	Nueva Escuela Secundaria (NES) Adecuación. Aprueba el Diseño Curricular y la Estructura Curricular para el Ciclo Básico de la Escuela Secundaria. Ciclo Orientado
Resolución 1189/ME/2015	BOCBA 4606 (2/03/2015)	Rectificación de la Resolución 321/ME/2015
Resolución 105/SSPLINED/2016	BOCBA 6591 (13/04/2016)	Aprueba la aplicación de Planes de Estudio de las escuelas detalladas en los Anexos
Resolución 1657/MEGC/2016	3/05/2016	Procedimiento de designación de profesores en los Espacios de Definición Institucional
Resolución 549/SSPLINED/2016	21/12/2016	Aprueba Plan Curricular Institucional Bachillerato en Ciencias Naturales (Colegio N° 15 DE 2)
Resolución 553/SSPLINED/2016	21/12/2016	Aprueba Plan Curricular Institucional Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades (Colegio N° 11 DE 4)
Resolución 586/SSPLINED/2016	30/12/2016	Aprueba Plan Curricular Institucional Bachillerato en Ciencias Naturales (Colegio N° 14 DE 2)
Resolución 587/SSPLINED/2016	30/12/2016	Aprueba Plan Curricular Institucional Bachillerato en Ciencias Naturales (Liceo N° 7 DE 1)
Resolución 959/MEGC/2017	3/03/2017	Rectifica la Resolución 1657/MEGC/2016. Requisitos para la designación de docentes
Resolución 56/SSPLINED/2017	BOCBA 5117 (10/04/2017)	Aprueba Plan Curricular Institucional Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades

Resolución 57/SSPLINED/2017	BOCBA 5130 (10/04/2017)	Aprueba Plan Curricular Institucional Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades
Resolución 58/SSPLINED/2017	BOCBA 5117 (10/04/2017)	Aprueba Plan Curricular Institucional Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades (Colegio N° 15 DE 2)
Resolución 112/SSPLINED/2017	(2/05/2017)	Aprueba Plan Curricular Institucional Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades
Resolución 620/SSPLINED/2017	26/12/2017	Aprueba Plan Curricular Institucional Bachillerato en Ciencias Naturales (Colegio N° 16 DE 15)
Resolución 4271/2017	BOCBA 5270 23/11/2017	Deja sin efecto la Resolución 1123/MEGC/2010. Aprueba el Programa Plan Integral de Educación Digital
Resolución 15/SSPLINED/2018	(9/01/2018)	Aprueba el Plan Curricular Institucional de la Nueva Escuela Secundaria "Bachillerato en Agro y Ambiente", Alternativa B, a los efectos de su implementación en la Escuela de Educación Media N° 2 DE 13
Resolución 201/SSPLINED/2018	(10/04/2018)	Aprueba el Plan de Estudios Bachillerato en Arte-Artes Visuales, Alternativa B y el Plan de Estudios Bachillerato en Comunicación Alternativa B, solicitados por la escuela de Educación Media N°3 "Osvaldo Pugliese" DE 7
Resolución 5280/MEIGC/2019	BOCBA 5713 (18/09/19)	Deja sin efecto la Resolución 1746/MEGC/15. Aprueba los objetivos, lineamientos y organización del Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria de la CABA (PFIES)

Resolución 5810	BOCBA 5766 (9/12/2019)	Aprueba la implementación progresiva del Bachillerado con Orientación en Economía y Administración
Resolución 1482/MEDGC/2020	BOCBA 5822 (15/03/2020)	La CABA se adhiere a los términos de la Resolución Nacional 108/APN/ME/2020
Resolución 13/SSTES/2020	BOCBA 5870 (2/05/2020)	Aprueba, en el marco de la emergencia sanitaria y mientras dure la suspensión de las actividades educativas presenciales, el procedimiento para la entrega en préstamo de dispositivos tecnológicos en el marco del Plan Sarmiento BA, a los estudiantes que así lo requieran.
Resolución 6953/SSCDOC/2020	BOCBA 6096 (16/06/2020)	Autoriza la implementación de la plataforma "Acto Público en Línea" para la cobertura de cargos
Resolución Conjunta 5/MEDGC/2020	BOCBA 5984 (25/10/2020)	Los ministerios de Educación y Salud aprobaron la realización de actividades presenciales de cierre del año lectivo 2020 para estudiantes del último año de nivel superior en grupos de no más de 10 personas
Resolución 3186/ME/2020	BOCBA 6057 (23/12/2020)	Convalida la implementación del Plan Curricular Institucional. Bachillerato en Turismo (Colegio N° 2 DE 1)
Resolución 33/SSCPEE/2020	BOCBA 6074 (4/02/2021)	Aprueba la Agenda Educativa 2021
Resolución Conjunta 1/MEDGC/2021	BOCBA 6053 (5/02/2021)	Aprueba el Protocolo para el inicio de clases presenciales 2021 en el ámbito de la Ciudad

Anexo I
Fotos tomadas en las visitas

Referencia N° 2:

Colegio N° 01 D.E.03 "Bernardino Rivadavia", Avda. San Juan 1545



Losa de azotea del 1° piso apoyada en columna de dimensiones reducidas. Revoques flojos con fisuras y falta de pintura en todo el edificio.

Referencia N°7:

Escuela de Educación Media N°1 DE 14 "F.G.Lorca", Av. Chorroarín 305



Filtraciones en varios sectores del 1° piso.

Referencia N°8:

Colegio N° 10 DE 8 "José de San Martín", Quito 4043.



Aula de dimensiones reducidas
sin iluminación ni ventilación natural

Referencia N°10:

Escuela de Educación Media N° 02 D.E. 13, Av Lacarra 1151.



Aula de dimensiones reducidas
Con escasa iluminación y ventilación natural

Referencia N°11:

Escuela de Educación Media N° 02 D.E. 19 "A. Jauretche", Martínez Castro 3067.



Aulas del 1° piso donde filtra agua. Paneles desmontables sueltos.

Referencia N°17:

Escuela de Educación Media N° 02 D.E. 16 "Agustín Tosco", Zamudio 4386.



Vista de la losa del 1° piso (aulas y circulaciones) donde filtra agua. Situación en contacto con la instalación eléctrica.

Referencia N°19:

Escuela de Educación Media N° 03 D.E. 10, Avda. Miguel Sánchez 1050.



**Aulas de dimensiones reducidas,
con escasa iluminación y ventilación natural**

Referencia N°20:

Escuela de Educación Media N° 7 D.E. 09 "M. C. Falcone", Malabia 2148.



**Patio descubierto y GYM cubierto donde realizan
la actividad Ed. física los alumnos de 1° y 2° año.**